

RECENSIONES

FRONTERAS HISPANICAS

Resulta sorprendente comprobar que, pese al papel preferente que las fronteras vienen desempeñando en el escenario de la política internacional, no existen obras españolas consagradas específicamente al tema. Cordero Torres, autor de tantos sugestivos estudios, nos brinda ahora esa obra que resultaba ya imprescindible (1). Es obra capital por la importancia de la cuestión tratada, por la profundidad con que ha sido expuesta y porque, como se dijo, no existe ninguna otra obra semejante. Es un estudio integral de las fronteras hispánicas, centrado en torno a las españolas.

Del mérito que reviste esta obra excepcional da fe lo complejo de las materias que abarca: temas geográficos, históricos, políticos y jurídicos, que precisando más, por lo que a los dos últimos conceptos hace, son internaciona- listas y administrativos. Se requiere una formación tan amplia y sólida como la de Cordero Torres, Magistrado del Tribunal Supremo, antiguo profesor universitario e internacionalista eminente, para poder acometer con éxito una empresa tan ambiciosa. Una de las muchas razones que motivan el interés de la obra es, precisamente, la acumulación impresionante de la documentación en que se funda, recogida mucha de ella en fuentes no fácilmente asequibles. Se comprende que el autor haya podido dar cima felizmente a esta tarea ciclópea, si se considera que ha trabajado en el tema durante muchos años.

Las múltiples proyecciones de las fronteras en la vida internacional quedan resumidas en estas palabras que escribe el autor: «En las relaciones internacionales fronterizas el ámbito estrictamente político-jurídico va acompañado y rodeado de variados aspectos jurídicos que responden a la complejidad de la vida moderna, cristalizada en actividades especialmente normativizadas. Principalmente en lo que se viene llamando actividad administrativa, concepto flexible que incluye los regímenes y las cuestiones de contacto, aprovechamiento y colaboración interfronterizos, en su heterogénea presentación: desde la fiscal y sanitaria a la viaria, la energética, la laboral y hasta la estratégica.»

(1) JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES: *Fronteras hispánicas. Geografía e Historia. Diplomacia y Administración*. Instituto de Estudios Políticos, 470 págs., 43 mapas, Madrid, 1960.

Una obra que se ocupa de un tema tan complejo debe forzosamente tener un carácter enciclopédico; pero, aún más, requiere también un tratamiento funcional; es decir, implica el análisis, la correlación y la valoración de los múltiples elementos en juego: desde el substratum fisiográfico, la realidad geopolítica (usando el término en la interpretación que le da Whittlesey, «adjetivo utilizado en lugar del engorroso «geográfico-político»), su dinámica histórica y la inter-relación que guardan entre sí. Tal es el enfoque general de esta obra.

El desarrollo de estos conceptos da lugar a la división del volumen en cinco extensos capítulos, cada uno de los cuales está subdividido en cinco títulos o subcapítulos. La lectura de esta obra admirable demuestra hasta qué punto ha sido ajeno al espíritu español la «pleonaxia» o deseo de tener más de lo necesario, por el gusto de tenerlo. También atribuye mucha importancia al conformismo y moderado ímpetu polémico, que con frecuencia y por imperativos insoslayables ha caracterizado a los representantes españoles asignados en la tarea de discusión sin límites. Claros derechos hispanos han sido atropellados en el pasado sin que pudieran suscitarse algo más que ineficaces protestas de nuestros comisionados.

Se abre el volumen con una introducción genérica y de conjunto en la materia, recogiendo las opiniones que al autor le han parecido más clásicas, cuidando de destacar a las españolas. Examina los sujetos de las relaciones internacionales. De los tres elementos básicos del Estado, se centra en el estudio del material o territorial, es decir, el espacio sobre el que ejerce su poder. Greef hablaba, hace muchos lustros, de que «la vida es una correspondencia con el medio». Ihering, corroborando y llevando a sus últimas consecuencias esa tesis, expresaba que «el suelo es todo pueblo». Ahora Cordero realiza un completo estudio del territorio en Derecho internacional, examinando los títulos y modos de adquisición, transmisión y pérdida del territorio estatal, señalando agudamente que «lo que nunca estuvo resuelto con la precisión necesaria, ni el conveniente *consensus*, fueron los requisitos de aquellos medios». «En conjunto —agrega— el Derecho internacional pretende que no haya una distribución territorial que no sea precisa y que no esté sancionada incluso tácitamente o de modo pasivo, pluri o bilateralmente, por las representaciones de los Estados y otros entes interesados, y tiende a exigir que los límites de las personalidades internacionales estén reconocidos o sean respetables por la organización internacional existente. Claro que en la realidad los orígenes de muchas de aquellas fronteras están ligados a meros actos de fuerza o unilaterales más o menos legitimados. Anotemos que entre las raras excepciones a tal criterio jurídico, de características exclusivamente *fácticas*, figuran las fronteras calpenses como ejemplo de intrusión en el espacio ajeno; y la de los límites de Ifni, como ejemplo de imprecisión, internacionalmente provocada o indebida.» Al

no existir personalidad que extienda su poder a la totalidad de la tierra, ha de admitirse una limitación a la soberanía y la competencia territoriales. El Derecho internacional, por motivos de seguridad en la convivencia, quiere que la expresión material de esa limitación sea precisa. Tropezamos así con el uso de tres vocablos estrechamente enlazados: fronteras, límites y confines.

Los tipos más usuales de fronteras, siguiendo siempre a Cordero Torres, son los siguientes:

1) Frontera *geométrica* es la de carácter lineal, constituida por las rectas que se unen a una serie de puntos geográficos, identificadores de su trazado. 2) Frontera *astronómica* es la frontera cuya línea coincide en un trayecto menor o mayor con un meridiano o un paralelo ideal. En Río Muni y en el Sahara español las tenemos así. El paralelo 38 de Corea ha sido una de las últimas muestras de los inconvenientes de este tipo. 3) Frontera *de referencia* es la que se determina en función de ciertos accidentes geográficos con los que guarda relación transcribible sobre el mapa. La tuvimos en Marruecos en 1912 y persiste teóricamente en Ifni. 4) Frontera *esbozada* es la frontera para cuya determinación constan algunos elementos geográficos, incompletos o insuficientes, ya por no cubrir todo su trazado, ya por permitir variantes determinativas. 5) Frontera *incompleta o confusa* es la que no reúne en todas sus partes los debidos elementos de precisión o claridad. De ella hay un resto en la sierra del Cándor, entre Perú y Ecuador. 6) Frontera *enunciada* es la que figura en algún texto u otra fuente de valor diplomático, pero sin llevarla a la realidad; si está marcada sobre un mapa, se llama *trazada*. 7) La frontera que ha sido materialmente señalada sobre la superficie que cubre se convierte en frontera *demarcada*. 8) Frontera *indirecta* es la que, fijada por otros, se acepta por terceros países, como la del norte de Río Muni. A esta clase equiparan algunos las llamadas «fronteras convertidas». Siendo de tal modo, por su naturaleza intrínseca, imprecisas las fronteras, «las cancillerías han deseado, al regular "de una vez para siempre" los problemas fronterizos, a ser posible favorablemente resueltos, garantizar por todos los medios el *status* beneficioso, es decir, la ausencia de disputas futuras, además de la buena operatividad de la superficies conseguidas». «En nuestros días, en materia de regulación fronteriza, al compás de los progresos de las técnicas aplicadas y de la solidaridad de los pueblos vecinos ante muchos problemas comunes, las fronteras han perdido valor como medios de separación y oposición —e incluso de defensa—, ganándolo correlativamente como instrumento de enlace y colaboración. Con ello ha florecido un nuevo derecho fronterizo, de cuya aplicación se encargan órganos *ad hoc*, y por ello de progresiva tecnicidad, que va ocupando un destacado lugar en el campo de las relaciones internacionales, mejorando los antiguos contactos po-

«ético-militares». El libro estudia los rasgos generales de los regímenes fronterizos.

El capítulo II, titulado «Los Estados hispánicos y sus fronteras», se inicia con un estudio preliminar de las antiguas fronteras peninsulares. «Hay "fronteras de Geografía" y "fronteras de Historia", con frecuencia mezcladas. Las fronteras españolas son más bien el producto de una evolución histórica que el de un fatalismo geográfico». Basta señalar el problema para apreciar que en ellas vemos una síntesis de las contradicciones que, en el curso de los siglos, no han cesado jamás de operar en el pueblo español. Así puede decir Cordero que «cuando el espíritu de un pueblo cristaliza políticamente, todas las partes que lo integran tienden a agruparse en torno al núcleo creador». Es lo que sucedió al término de la Reconquista. Pero, para ser exactos, es una tesis bifacial, porque en los períodos de decadencia, cuando la cristalización política desaparece, se fragmenta esa agrupación. La frontera calpense, a la que más tarde se alude, es una confirmación. «Debemos a los romanos la noción de una Hispania limitada por los Pirineos y el mar, como realidad geográfica natural, luego reconocida administrativamente. Sin embargo, las actuales fronteras de España registran antecedentes identificables sólo desde la Edad Media.» Arrancando de este punto de partida, Cordero Torres realiza un amplio estudio histórico mediante el que puede describir su proceso formativo. Por supuesto, se refiere con esmerada atención al segundo de los Estados peninsulares de hoy, Portugal, que «se originó en los condados portucalense, coimbricense y scalabitano, pertenecientes a la Corona de León y Castilla».

En el título II del capítulo, Cordero analiza las «Fronteras hispánicas en Europa» detallando los cambios territoriales ocurridos en Europa, fuera de la Península, como consecuencia de la presencia española. Tales cambios «primero ascendentes, luego descendentes, hasta la liquidación de la presencia española, se originan en parte por conquista, pero en su mayoría por aportaciones dinásticas como consecuencia de la política de enlaces de los Reyes Católicos». Con verdadera justicia señala Cordero esa fase pacífica, aunque ambiciosa y extensa, de la expansión hispana. Bunge hablaba de que cada pueblo tiene una psicología social propia, que es la de la raza dominadora. En el caso español no es la raza su característica, ni el medio, como afirmaba Taine, sino la supeditación a un ideal trascendente: la expansión de la catolicidad, concebida como ecuménica. Por esto se comprende que la decadencia territorial hispana advenga cuando elementos dinásticos extranjeros, no formados en ese determinismo, hagan fallar sus cimientos. Maravall replica que del cristianismo recibe el hombre su visión del hombre y del mundo, su concepción de la Historia y de la naturaleza, y esto es particularmente aplicable al español.

El título III está consagrado a las «Fronteras hispánicas de Ultramar», de-

teniéndose en el examen de los cambios territoriales ocurridos después de la expansión de tipo descubridor y colonizador, en cierta parte legalizados por instrumentos diplomáticos.

El título IV se dedica al estudio de las «Divisiones interiores hispánicas». «El estudio de las fronteras interiores de España y de los países de origen hispánico ha tenido y aun tiene en diferentes casos una relación directa con problemas de carácter internacional, no siempre resueltos ni con consecuencias puramente históricas. Al fin y al cabo, como escribió Fichte «las primeras fronteras originarias y verdaderamente naturales de los Estados son, sin duda, las fronteras internas».

Respecto de la división interior española, «es corriente la crítica de que es artificial y quebradora de las «unidades naturales», aparte de su centralismo y su uniformismo, lo que es verdad. Pero el régimen local español admite correctivos que no hagan tabla rasa de sus estructuras, en buena parte arraigadas por su larga operatividad cronológica». «Dantin (*Las regiones naturales de España*, 1946) inició el estudio, luego seguido por Beltrán, Hernández Pacheco y otros, de la reconstitución natural del regionalismo español, realidad que parece sensato encauzar oficialmente y no brindar a la propaganda de los secesionistas apadrinados en el exterior». La realidad es que Dantin adolecía de cierta exageración cuando hablaba del «menguado artificio de la presente división provincial», puesto que el estudio de los distintos factores naturales, sociales y económicos descubre que una gran parte de la división administrativa vigente del territorio peninsular es difícil de mejorar. No obstante, la idea de Cordero Torres de que la reconstitución del regionalismo español debiera ser encauzada oficialmente es muy acertada, hasta tal punto que la Organización Sindical española, que tan fina sensibilidad posee para los problemas mayores, pensó en modificar la red comarcal sindical, acomodándola a la realidad de las comarcas naturales, acometiendo el estudio de estas últimas. A tal efecto, en 1948, el jefe del Servicio de Organización Sindical, don José María Zaragoza, encargó al profesor don Francisco Hernández Pacheco y al que esto firma la elaboración de un proyecto para acometer dicho estudio, aunque por distintas causas no fué posible llevarlo a la práctica entonces. En 1953 se trató de actualizar dicha necesidad (v. Julio Cola, *Comarca natural y comarca sindical*, Revista del Secretariado Sindical, 1 de septiembre 1953), sin lograrse el objetivo previsto. Quiere esto decir que, pese a que circunstancias diversas han pospuesto la delimitación de las comarcas naturales españolas, base de una meditada agrupación regional, la urgencia de esa reconstitución no ha pasado desapercibida.

Las «Fronteras hispanoamericanas» es el tema tratado en el capítulo V. «Anunciada por las capitulaciones de Santa Fe (17 de abril de 1942), la ins-

titucionalización del Nuevo Mundo Hispano cristalizó pronto en divisiones, con relativa frecuencia cambiantes y, sobre todo, extendidas sobre territorios mal conocidos, lo que originó confusiones y superposiciones, origen de ulteriores vacilaciones formativas y fuente de litigios desde el siglo XIX entre los Estados independientes. al adoptarse por éstos, como criterio para su delimitación, el *uti possidetis iuris* de 1810.» Evidencia la dispersión post-independientista de los Estados hispanoamericanos, que contrasta con la unidad que supo conservar el Brasil, de forma federal desde 1889. Es área que requiere los mayores contactos diplomáticos, comerciales y culturales con España para evitar que la vinculación espiritual mutua no sea suplantada por extrañas ideologías. En este título figura una lista de los Tratados de límites de cada uno de los países iberoamericanos y estudia los litigios fronterizos.

En el capítulo III se verifica un minucioso estudio de la frontera ístmica o pirenaica. «El factor geopolítico de la posición estimula a la Península a desempeñar un papel activo en las relaciones entre Europa y África y entre Europa y el Nuevo Mundo ultratlántico». La frontera pirenaica «es la única frontera continental española, y que en su vertiente norte pertenece a un solo Estado, el francés, constituido por ello en intermediario terrestre de la relación entre España y el resto de Europa, con todas las complejas consecuencias que de esta situación se derivan, entre las que predomina una desfavorable situación para el Estado peninsular, que ve así invertido en su perjuicio las ventajas del reducido «cociente de presión fronteriza». Con el agravante de que al sur encuentra también a Francia, aunque no tan manifiestamente como antes de 1956, y de que la frontera portuguesa, que por el oeste corta el único lado de declive suave de las mesetas centrales, guarda una añeja relación diplomática con el Reino Unido, instalado en Gibraltar, y en cierto modo «vecino marítimo» de España, por la enorme desproporción de los medios navales de ambos países. Circunstancias todas que refuerzan la significación de la frontera pirenaica en la vida exterior e interior de España. «La frontera queda totalmente delimitada por tres convenios básicos en los que las partes —sacrificando, según el general Callier, la línea orográfica a las «conveniencias locales»— se propusieron «esclarecer, ordenar y arreglar», esto es, no innovar el *statu quo* político y local, sino adaptar la situación vecinal a los más imperiosos deseos de los dos Estados, apreciados por sus organismos superiores; unas veces, de acuerdo con la voluntad de las poblaciones montañosas interesadas, y otras, sin esa coincidencia o aun contra el sentir de los más directamente interesados. La historia interna de las negociaciones delimitatorias, que aquí no puede detallarse, mostraría, sin embargo, menos armonías y más de una seria discrepancia, solventada, por lo común, mediante la transigencia de la parte más débil. Y para asegurar la exacta inteligencia, la mejor operatividad y el fiel respeto a lo pactado.»

se creó en el primero de los tres acuerdos un organismo *ad hoc* y permanente, cuya limitación originaria al Pirineo occidental ha sido superada por un reiterado *consensus* de los fronterizos, que han extendido su competencia a toda la frontera pirenaica.» Es la «Comisión mixta de los Pirineos», «Comisión Internacional de Límites Hispano-franceses», cuyos precedentes se remontan a añejas estipulaciones de los Tratados de 1659 (arts. 42, 118 y 119) y 1814 (art. 3.º). La Comisión ceñía originariamente su competencia al pequeño sector del Bidasoa, luego la amplió a la parte occidental de la frontera y finalmente, por el citado *consensus* de ambas partes, a toda la frontera (nota francesa de 23 de diciembre de 1872, aceptada en 18 de febrero de 1875, aplicada en 1885). Es «una conferencia diplomática de carácter permanente», según la expresión del ministro español de Asuntos Exteriores, Castiella, en la conmemoración del tricentenario de la paz de los Pirineos. «con facultad de encuesta, investigación, estudio y propuesta, conciliación y recomendación.» Verifica la descripción de la frontera pirenaica oriental, destacando que «en donde corta al Segre, tras de un pequeño trozo francés de interposición, se encuentra el municipio español de Llivia (con sus anexos de Els Serrats, Sereya y Gorguya), enclavado en Francia, a pesar del precario cordón umbilical de una carretera internacional a Puigcerdá, con una desviación por Hix, conocida por Bourg Madame. Este enclave de 12 Km² de superficie y menos de 2.000 habitantes ha sido objeto de diversas negociaciones». Ciertamente, no es el último enclave que subsiste en Europa, «pero no deja de ser una anomalía, propicia a incidencias no desconocidas y que podría corregirse concediendo un pasillo hasta España —compensado adecuadamente—, dada la fidelidad de los *lliviatans* a su nacionalidad, como sucedería con los roselloneses si no hubieran cambiado de Estado en 1659». Esa corrección, a la que alude Cordero, podría consistir en la restitución de Hix, con lo que se aseguraría la continuidad de Llivia con el territorio español.

Respecto a la frontera pirenaica occidental, Cordero señala que «también como en su extremo mediterráneo, en el oceánico la frontera es convencional, porque con un criterio de «masividad orográfica» se prolongaría hasta Galicia. Y con el de buscar el accidente costero más ligado a la cordillera en el ángulo que forma el Golfo de Vizcaya o Gascuña, debería haberse cogido la Puerta de Santa Ana, al norte de la actual terminación. Por otra parte, la adaptación del Bidasoa como frontera es posterior a la paz de los Pirineos, y en la bahía de Higuer, «con dominio de explotación», la configuración irregular de las orillas y la acción natural han favorecido a Francia, cuyas ventajas se han redondeado en los modernos instrumentos relativos a aquéllas: el Acta de pesca y navegación, con la declaración de balizaje y pilotaje de 31 de

marzo de 1879 y posteriores, hasta la vigente Convención de 14 de julio de 1959, sobre la pesca en el río y la bahía de Higuier.

El título II trata de la «Formación y delimitación internacional» de la frontera pirenaica. «Si se examina con cierta precisión y desde diferentes puntos de vista la «barrera divisoria» de los Pirineos, se ve que tiene mucho de frontera mixta, de «natural» y «convencional», mediante una combinación entre lo respetado a la naturaleza y lo modificado o establecido por el hombre. Los Pirineos, como frontera histórica, no van más allá de la segunda mitad del siglo XVII, quedando numerosas supervivencias de la situación anterior. Tampoco son una línea puramente geográfica. Han sido traspasados repetidamente en sor de guerra, lo que reducía (ya antes del cambio de concepciones que implicarían las armas y medios bélicos actuales) su papel de obstáculo defensivo a términos no absolutos. Y no separan por completo a pueblos cuyos orígenes o núcleos estén a uno u otro de sus lados de modo exclusivo. En general, geografía, historia, étnica y estrategia coinciden en otorgar al Pirineo central una mayor solidez separatoria y delimitatoria que a los extremos de la cordillera». La situación es más bien beneficiosa para España al Occidente (y en el valle de Aragón) y para Francia en el Este. Álvarez Núñez proponía la rectificación de la frontera, adecuándola a la divisoria geofísica, pero añadiendo en el trueque los extremos perimarítimos y Andorra, que en su casi totalidad es cispirenaica. El trueque —sin Andorra y los extremos— sería bastante equilibrado, ganando ligeramente Francia en extensión y España en población. Pero ninguno de ambos Estados desea remover los problemas de una amplia modificación fronteriza, que suscitaría más dificultades y protestas que facilidades y adhesiones. «La realidad es que, pese a los siglos de acción uniformizadora de los Estados francés y español —mucho más fuerte y eficaz la del primero desde 1792, aunque menos ruda a veces en sus procedimientos—, quedan en el Pirineo dos pueblos de origen y núcleos peninsulares, a caballo de la frontera de sus extremos: los euzquerras y los catalanes. Y una población de origen y núcleo continental, al sur de la frontera: el valle de Aragón; los araneses, pueblo gascón, hispanizado desde el siglo XIII, rabiosamente españolista (como sucede a otros grupos menores que están en condiciones parecidas en distintas áreas geográficas) por uno de esos fenómenos de psicología humana que prueban que el hombre es racional pero también sentimental y no autómatas. Ahora bien, que la frontera no sea nacional, en el sentido histórico, no significa que no pueda considerarse nacionalizada, por un hecho evidente: no hay a ninguno de sus lados sectores importantes de población que deseen ser transferidos al otro Estado vecino. Los vasco-franceses, amigos de sus hermanos sub-pirenaicos y bastante hispanistas, no han conocido la unión con España (salvo los bajonavarros) y están conformes con su suerte por reputarse muy pequeños para:

jugar al separatismo. Los roselloneses, porque son realistas, no ven posibilidades —ni aun ventajas— de cambiar; están acomodados con la Administración francesa, absorbente pero eficaz; penetrados por la cultura y la *Way of life* francesas, superiores a los ejemplos que conocen —o que se les enseñan— desde el otro lado, a través de los cuales no les resulta atrayente el Estado vecino. Y a la inversa, hay en el país vasco y en Cataluña una tradición de particularismo y disconformidad contra el centralismo del Estado español, que en momentos de agudización del malestar o de crisis se colorea de separatismo; pero ninguno de los disconformes anhela el ser incluido dentro de algún departamento más en la vecina República para constituir una mezcla de Córcega y Argelia, nada apetitosa. Los experimentos de 1640-59, 1700-14 y 1810-14 han dejado honda huella en Cataluña respecto de los abrazos *etouffantes*. Y el de 1729-35 en el País Vasco. En este sentido la frontera está consolidada y los grandes problemas que distraen la atención del mundo occidental contemporáneo parecen alejar la perspectiva de nuevos intentos de empujar los límites.»

El libro estudia los Tratados de 2 de diciembre de 1856, 14 de abril de 1862 y 26 de mayo de 1866, con sus numerosos anexos y los acuerdos posteriores sobre comunicaciones, sanidad, trabajo, riegos, etc.

El autor trata a continuación la frontera andorrana. «Andorra es el último y único de los valles pirenaicos que ha logrado mantener su personalidad como diferenciable —aunque no independiente— de sus vecinos. Andorra, como problema fronterizo, tiene para España una significación peculiar y un A, B, C que vamos a resumir, destacando los rasgos más importantes y ahorrando la repetición de los datos no fundamentales, generalmente consignados en publicaciones consagradas a los Valles, aunque no siempre de modo completo u objetivo. El problema andorrano, para España, es el de una comarca geográfica y nacionalmente hispánica, sometida a un arcaico y confuso régimen, en el que participan desigualmente un prelado español, los propios andorranos y, sobre todo, el Estado francés, invocando derechos de elástica apreciación, extendida progresivamente en su ejercicio a costa de los derechos e intereses españoles. Situación cuyos efectos indeseables y peligrosos —dentro de sus proporciones— no pueden corregirse mientras no se esclarezcan, se actualicen y en algún punto se restituyan a su verdadera naturaleza las confusiones arcaicas y recientes del régimen andorrano, que por sí solo, y aun admitiendo hipotéticamente la mejor voluntad de concordia por parte de los Estados francés y español, propende a suscitar frecuentes roces y conflictos.» Esta situación es tanto más lamentable por cuanto que en Andorra los derechos de Francia tienen discutible validez histórica, jurídica y actual, teniendo su raíz en los hechos consumados, ya que los de la casa Foix se extinguieron en 1789 y 1792, y de haberse trans-

mitido fuera del orden regular de sucesión debieran haberlo sido a favor de España por Germana de Foix. En Andorra la acción de la autoridad española sufre discontinuidades y debilidades y se llega a la actual situación, confusa y controvertida, pero con una realidad de hecho insoslayable: Francia ejerce los mismos poderes (salvo el eclesiástico) que la Mitra de Urgel y, naturalmente, con más eficacia. España queda a veces en plano de igualdad y en otras ocasiones en una posición inferior respecto de Francia. En todo caso, ésta obra por sí, directamente y con notorio propósito de extensión de sus poderes, desigualmente contrarrestado o no contrarrestado. Mientras que por el lado español unas veces obra la Mitra, aconsejada o no por España y las menos las autoridades o servicios españoles. Entre todos quedan los poderes locales, ya contrabalanceándose y aprovechándose de la competencia entre los dos Estados, ya inclinándose ante el más fuerte y expeditivo. «A causa de su complejidad, resulta más fácil excluir lo que no es Andorra, en el orden internacional, que afirmar lo que es. A pesar de los trazos de «principado» eclesiástico, no es propiamente una monarquía (Pallerola) y menos aún una república (Carvajal). Calificarlo de condominio supone hacer tabla rasa de los derechos, no por limitados menos evidentes, de los andorranos y sus órganos locales. *Coimperium* tampoco lo es, porque ello implicaría una cierta parificación de los derechos locales y extralocales, harto arriesgada. Ni aun siquiera nos parece exacta la calificación de coprotectorado —incluso partiendo del hecho de la intervención francesa como paragonable con la episcopal y española— porque Andorra no es una personalidad estatal protegida.» Los valles de Andorra —dice exactamente la Orden de 1 de mayo de 1941— «no constituyen nación o Estado soberano o independiente, sino que geográfica, económica, etnográfica e históricamente forman parte integrante de la comarca de Urgel... Jurídicamente mantenemos que Andorra no es más que una anómala supervivencia feudal, cuya persistencia sólo obedece a la interferencia y prepotencia francesa..., no tratándose de un país extranjero, sino de un territorio fronterizo sometido a un régimen de derecho feudal —señorío jurisdiccional— dependiente, en último término, de la superior soberanía de la nación española. A los naturales de los valles de Andorra —añade— les cabe el trato y la consideración de españoles... Son improcedentes los términos «súbditos andorranos» o «ciudadano andorrano». A la altura a que están las cosas, y sin perjuicio de sostener nuestros derechos y los de los andorranos, resultaría práctico un acuerdo directo entre España, Francia y la Santa Sede, como superiora de la Mitra, que esclareciera y actualizara el régimen andorrano. El pequeño país podría seguir siendo una formación internacional *sui generis*, protegido por los dos Estados, que asegurarían sus relaciones exteriores, su defensa y, en caso preciso, el mantenimiento del orden y de los servicios públicos esenciales, ayudando ambos a

los Valles técnica y económicamente. Se mantendrían la equiparación de sus naturales y las benevolencias comerciales, pero estabilizadas por períodos fijos de tiempo. El Obispo podría concentrar su actuación en las tareas propias de su estado eclesiástico y en la presidencia de actos solemnes. Podría dotarse a los Valles de una Constitución escrita que especificara la organización y atribuciones de sus órganos propios, respetando en lo posible la tradición y procediendo con generosidad administrativa respecto de los poderes de autogestión — a reserva del control de su uso—, que deberían simplificarse, evitando toda concurrencia entre los organismos o autoridades españoles y los franceses, salvo por vía de complemento auxiliar. Este programa mejoraría las relaciones fronterizas en torno a Andorra y atenuaría progresivamente el peligro de nuevas discusiones entre los dos países vecinos que viene ocasionando la poco deseable pervivencia de su confuso régimen.»

Muy denso es el capítulo IV, titulado «Las fronteras peninsulares». Se inicia el estudio, en el título I, por la frontera hispano-portuguesa, que es la más extensa de las fronteras internacionales del Estado español. Es una frontera nacional e históricamente consolidada, porque, como afirma Cordero, «cuando dos poblaciones, forjadas a base de unos mismos ingredientes étnicos, siguen durante más de siete siglos caminos parecidos pero separados y autónomos, no es de extrañar que la tipificación de los respectivos conjuntos pase del estado confuso de nacionalidad medieval al cristalizado de nación moderna. Por su cultura, por su lengua y por su trayectoria, los portugueses forman un pueblo y una nación que ni es tan diferente de la española (mucho más compleja y menos heterogénea), como ellos dicen, ni es tan semejante como muchos españoles afirman». Es una frontera «de límite preciso. Las últimas imprecisiones concluyeron al repartirse los pequeños espacios de condominio o abstención. El interés de los Estados prevaleció sobre el de los lugareños, que hubieran deseado conservar un *statu quo* cuyo arcaísmo garantizaba provechosas confusiones. Pocas fronteras europeas poseen una antigüedad tan respetable, ya que permaneció aquélla inalterable durante el período de unión personal y dinástica de 1580 a 1640 y no precisó de indicaciones descriptivas en el Tratado separativo de 1668». «La frontera, por su inmemorial trazado, se nos presenta, pues, consolidada. Pero, además, se presenta como divisoria tranquila. Por eso no consideramos beneficiosa la sugerencia de propuesta de alguna rectificación, que ocasionaría complicaciones poco deseables. Entre los dos Estados vecinos no existe más reivindicación fronteriza que la portuguesa de Olivenza, que por las características de su objeto y por el estado pacífico y pasivo de su planteamiento, desde hace muchos años, no constituye motivo de perturbación de las relaciones interpeninsulares.» El cuarto de siglo último, de fecundos estrechamientos de las relaciones hispano-lusitanas, bajo el signo

del Pacto Ibérico, habla elocuentemente de la íntima compenetración de ambos Estados y de cómo la frontera no separa, sino que une a los dos pueblos, volcados al desarrollo de una acción exterior trascendente: la defensa de la civilización cristiana, y de concretas cooperaciones (aprovechamiento del Duero, 11 de agosto de 1927).

Ahora bien, esa feliz coyuntura de compenetración espiritual supone una cierta interdependencia económica. No obstante, como señala Cordero, «la tranquilidad de la frontera, en compensación de sus facetas positivas —la concordia vecinal—, encierra otra negativa: la poca vivacidad como instrumento de relación, pese a que en ella la naturaleza no crea insuperables problemas a la técnica moderna, aplicada con inteligencia y sin ahorrar recursos, al servicio de una decidida voluntad recíproca de relacionarse más, lo que exige mayores y mejores comunicaciones, más facilidades en el régimen de intercambios y el completo aprovechamiento de las posibilidades fronterizas. No llega al 3 por 100 de las importaciones y de las exportaciones portuguesas el volumen del tráfico rayano peninsular. Algo, y no despreciable, se ha venido realizando por ambas partes en este aspecto de su vecindad; pero bastante queda aún por hacer; los obstáculos estriban en las recíprocas insuficiencias o debilidades económicas y en el peso de los precedentes, en buena parte derivados de intereses de origen y de beneficios extrapeninsulares, que se suelen concretar con simplismo en el «Tratado de Methuen» (27 de diciembre de 1703), efecto y no causa de la disociación. No estriba esta similitud de los rasgos geoeconómicos, pues, como ha probado en su concienzudo estudio Ruiz Morales, ello invita a una acción conjunta cartelizadora de ciertas producciones, como el corcho, y no a una competencia mutuamente dañina; ni tampoco en un «fatalismo geográfico» expresado por la línea de contacto fronterizo. Son otros y corregibles los motivos. La necesidad de comunicar mejor a los dos países fué reconocida y regulada por el Tratado de Lisboa de 27 de abril de 1866 (continuado por los de 2 de octubre de 1885 y 27 de marzo de 1893). Y ha sido desarrollada en el de 17 de febrero de 1960. El libro estudia los Tratados de 29 de septiembre de 1864 y 29 de junio de 1926 y sus numerosos anexos, reglamentos y complementos.

En los títulos IV y V, «Los confines fretánicos» y «La frontera calpense» se aborda el problema capital, en cuanto a España, de sus fronteras. Porque con Portugal no existen problemas. En las fronteras pirenaicas se conservan las huellas de pretéritas malevolencias galas, cuyo efecto actual sobre la vida nacional es prácticamente mínimo porque, en la realidad, no alteran hechos fundamentales. Pero el estigma gibraltareño está ahí vivo, lacerando profundamente la dignidad hispana contra toda razón de justicia. En cualquier otro país que no fuera España, tan reacia a toda solución de violencia, constituiría:

éste un auténtico problema susceptible de alterar «la paz internacional» que tan celosamente guarda la Organización de las Naciones Unidas. Por la categoría del problema resultan especialmente importantes las demás páginas que Cordero le dedica. «En el ámbito de las relaciones internacionales son tres los elementos geopolíticos que integran los confines fretánicos de España, dentro de los cuales queda la frontera calpense: el Estrecho, el Peñón, con el complemento fisiográficamente inseparable de la bahía de Algeciras y el «campo» de Gibraltar, eco del Peñón y resto de marca defensiva.» El Estrecho es vía de navegación de carácter internacional. «En cuanto a la navegación, España, en lejana fecha, 13 de marzo de 1780, dictó una Ordenaza inspirada por las circunstancias (sitio del Peñón), prescribiendo a los buques de naciones neutrales: el alejamiento de la costa africana, la sumisión a reconocimiento y la aceptación de la escolta de sus buques durante la travesía, bajo pena de captura y confiscación. A partir de Trafalgar, ha sido Inglaterra la que ha dispuesto del libre tránsito por el Estrecho, condicionándolo o prohibiéndolo de modo expreso en épocas de guerra o de bloqueo. Y en el ejercicio de las facultades de reconocimiento, detención, captura, conducción, ataque y destrucción, no se ha limitado a las aguas libres, sino que ha penetrado reiteradamente en las españolas de la bahía de Algeciras, llegando al estuario de Palmones —últimamente en la segunda gran guerra— y en alguna lejana ocasión a la isla Verde. Ahora el rumbo de las circunstancias mundiales induce al Reino Unido a entremezclar la intransigente conservación de sus unilaterales y arbitrarios privilegios talasocráticos —unas veces representados por buques de guerra y otras por lanchas contrabandistas acogidas al refugio calpense— con una «otанизación» del Estrecho, manipulada por sus mandos y medios. Ya iniciada, al confiarla el «área de Gibraltar», integrada en las fuerzas mediterráneas de la Organización, que dependen del S. H. A. P. E. y pertenecen al S. A. C. E. U. R. En definitiva, el Estrecho sería más internacional y más libre si en su orilla actuaran primordialmente los dos Estados ribereños, y nunca será libre del todo mientras permanezca con sus actuales características la incrustación de la colonia británica». Respecto a la bahía de Algeciras, «de atenerse al artículo 10 del Tratado de Utrecht, de 13 de junio de 1713, Inglaterra sólo posee las aguas del puerto existente a la sazón, espacio bien pequeño, limitado por los extremos de los pequeños muelles que había, llamados del Sur y del Norte. De hecho posee mucho más; pero se quisiera dar a la situación, de hecho, un mínimo de precisión como base aceptable negociadamente, las aguas inglesas no irían más allá del paralelo ideal que arranca del límite de la verja inglesa, hasta alcanzar, más que los meridianos ideales de Punta Mala o San Roque, el *medium filum aquae* que admitieron los dos países en sus infructuosas negociaciones de 1878-89». Los británicos, «al balizar las aguas al norte del

«puerto» siguiendo el meridiano de Punta Mala a la paralela de la mitad (?) del istmo, ligando San Felipe y el muelle viejo, han dejado un paso o canal señalado para que lo pudieran utilizar las embarcaciones españolas al norte, a fin de que llegaran al espigón de San Felipe». «Esa caprichosa imposición ha originado que La Línea —urbe de 80.000 almas, mucho mayor que Gibraltar— tenga un modesto muelle de atraque, hecho de obra ligera; impidiéndose desde el Peñón que se contruyan diques u obras semejantes de carácter más consistente; incluso con violencia (1863). Se han exigido autorizaciones para navegar hasta a las lanchas españolas, y a veces las han prohibido hacerlo, en general o de noche o en períodos bélicos.» «En lugar de la buena voluntad de que habla el artículo 74 de la Carta de San Francisco, arbitrariedades, arrogancias, inseguridad, confusiones, fraude y peligro de súbitas incidencias caracterizan la insostenible situación divisoria en la bahía, mantenida no sólo por la superioridad de los medios coactivos de la parte más fuerte, sino también por la mayor constancia de su conducta; frente a la acusada docilidad española, agravada por el cambio de actitudes defensivas al pasar con rapidez de las protestas y de las medidas protectoras a la tolerancia desigual.» Los factores permanentes han sido olvidados, con lamentable frecuencia, en estas relaciones exteriores seculares de difícil y delicada naturaleza. Las consecuencias están a la vista. «La población existente en 1704 no difería de la vecina de los contornos peninsulares. Poco después de la ocupación abandonó en masa el Peñón, no expulsada, pero sí "estimulada" por procedimientos de los que hemos visto en nuestros días aplicarse en Europa Central, Palestina o el Indostán. El estado de sitio o aislamiento de la plaza impidió hasta 1815 que se renovara el elemento español, aun no reemplazado por otro. Luego lo que espontáneamente hubiera conducido al anterior panorama demográfico fué impedido oficial, drástica y tenazmente por las autoridades inglesas. Antes y después de la "Aliens Ordinance" de 1873, la residencia y aun la simple estancia en el Peñón depende de la autorización oficial, denegada a los españoles y permitida a los abigarrados elementos que raramente presentan raíces superiores a un par de generaciones, destinados a dar al Peñón lo que los británicos llaman "lealtad a la Corona", como argumento en favor de la retención de su conquista.» «Como ha dicho, el 20 de abril de 1959, Franco, la población legal de Gibraltar está en los descendientes de los trasladados de 1704, que dieron vida a San Roque, cuyo título es de "Ciudad de Gibraltar residente en su Campo"; y la población real, tanto o más que la oficialmente registrada, es la del Campo, ligada a la cotidiana vida de la plaza. Hasta este aspecto la frontera calpense es artificial, nociva e impuesta.» «De suerte que, dado que la cuestión fronteriza en Gibraltar está estrechamente ligada al problema de su conjunto, resulta ilusorio querer reducir éste a una cuestión de "lícito" mantenimiento de

anacronías e insuficientes estipulaciones (violadas tradicionalmente respecto de algunas de sus condiciones), cuando los propios prohombres británicos han reconocido y practicado que el colonialismo victoriano pasó y que las bases navales no deben mantenerse contra la oposición del *hinterland* a que pertenecen ni pueden subsistir si esa oposición es activa (Eden en los Comunes, 29 de agosto de 1954; v. *Times* del 12 de febrero de 1959). Porque la justificación del mantenimiento, como consecuencia de la voluntad "democráticamente" expresada de los calpenses, previamente fabricados, resulta tan ficticia como la legitimación en tal concepto de los "Rock's lizards" o "scorpions" que se exhiben. El problema no está planteado entre Gibraltar y La Línea, sino entre el Reino Unido y España, y su única solución es la eliminación del tumor internacional que representa la colonia. Bien entendido que los españoles somos también realistas, y aun sabiendo que el Peñón "caerá como fruta madura", no vacilamos, para anticipar el arreglo amistosamente, en proclamar por boca de la más alta jerarquía española la disposición a compensar al Reino Unido en forma tal que conservaría las más sustanciales y respetables de las ventajas que le da su presencia actual (declaraciones de Franco en 10 de diciembre de 1950 y 27 de noviembre de 1951.) «El Campo de Gibraltar, tercer elemento de los confines británicos, se deriva de una geografía comarcal propia, pero sobre todo está configurado por el anterior elemento, la colonia-fortaleza-puerto-base. Resulta difícil de delimitar con precisión, pues su perímetro ha variado al compás de las organizaciones experimentadas por el Gobierno militar homónimo, últimamente disminuido de superficie.» «El Tratado de 1713 dice que la propiedad de la plaza se cede sin jurisdicción alguna territorial. ¿Cuál fué la extensión de lo cedido? Entonces estaba bien claro, porque la ciudad, el puerto, sus defensas y fortalezas que le pertenecían coincidían con el terreno montañoso y sus faldas, pero no con el istmo arenoso, que ya era España. El corrimiento territorial del suelo inglés resultó precario y circunstancial entre 1705 y 1811 ó 1815, limitándose a las Torres del Molino, del Diablo y de los Genoveses, emplazadas al mismo pie del abrupto lado septentrional del Peñón y al borde de una laguna o charca que, producida en tiempos de temporal, comunicaron los ingleses con el mar por el lado de la bahía. Las sucesivas treguas y los acuerdos militares, que alternaban con los períodos de sitio o aislamiento, originaron una zona separatoria de recíproco respeto o abstención militar, entre las líneas avanzadas de los dos países, a lo largo del istmo, no constantes en sus emplazamiento y por supuesto que fuera de lo cedido. Ese fué el origen remoto del llamado «campo neutral» presentado en los libros y planos británicos —y por influencia en algunos de tercer origen— como territorio sin soberanía, a manera del que rodea a Melilla. Sin embargo, desde 1815, cuando a la actitud defensiva y contraída de los ingleses sucede otra expansiva

y extensiva, el «campo neutral», a la vez que se corre hacia el Norte, aumentando la parte arenosa del istmo dejado dentro del suelo inglés, cambia de signo, convirtiéndose en espacio puramente separador de servicios de vigilancia —del tránsito y de los intercambios—, objeto lo mismo de controversias que de esporádicos acuerdos, siempre concluidos por autoridades locales y no por los respectivos Gobiernos. Y también de acciones unilaterales, en su mayoría británicas y violentas. Desde 1908 a 1910 el límite norte del territorio llano británico parece estabilizado en la verja y línea contigua que corte el istmo, porque un nuevo corrimiento exigiría el asalto de los puestos españoles, imposible de perpetrar «pacíficamente». Por fortuna, el «campo neutral» (?), como vacío geográfico político, ha desaparecido, transformándose en campo militar español desde 1939, por haberse decidido las autoridades españolas a hacer efectiva su soberanía, instalando algunos puestos y servicios y realizando obras con una fugaz protesta británica, luego abandonada.

Se inicia el capítulo V —«Las fronteras hispano-africanas»— con el estudio de los marroquíes. «No somos unos recién llegados a África», afirmaba Fernando María Castiella en la Universidad de Georgetown el 24 de marzo de 1960, y añadía. «Hemos estado allí durante siglos y siglos, y la historia española tiene en gran parte como escenario las tierras africanas.» Esa prolongada presencia española ha tenido concreciones geográfico-políticas enmarcadas por límites que en su actual trazado constituyen otras tantas fronteras africanas de España. Las primeras de ellas, en orden a su proximidad geográfica a la Península, las de las plazas de soberanía son examinadas a continuación. «Las "plazas de soberanía" (antiguos presidios) de España en el norte de Marruecos son, a causa de sus características y *en sí*, un problema fronterizo. Toda su vida lo es. De Oeste a Este son: Ceuta, a la salida del Estrecho desde el Atlántico, frente a Gibraltar y vecina de la cabila yebalí de Anyera. La antigua «Septa» es actualmente la residencia del gobernador general de todas; resulta ser la capital; en ella debe incluirse la isla del Perejil, si se la reputa española. El Peñón de Vélez de la Gomera, antigua isla, ahora tómbolo frente a la costa de Beni Iteft, rifeña y no gomarí. Alhucemas, grupo de tres islotes frente a tres cabilas, de la bahía homónima en el Rif (Bocoya, Ait Urriague, Tensaman). Melilla, ciudad al este de la península de Tres Forcas y al norte de la albufera de Mar Chica, frente a Mazuza, cabila perteneciente a la agrupación de Kelaya o Guelaya. Y las islas Chafarinas, tres por la rotura del dique que unía a dos de ellas; bastante alejadas de la costa, frente a Cabo de Agua, en Quebdana.» «Los límites de las plazas norteafricanas han originado problemas internacionales, en parte vivos. Ni Chafarinas ni Alhucemas tienen cuestión alguna de borde fronterizo. En el Peñón de Vélez, una mano ignota estableció una valla de madera con una puerta y dos letteros («Marruecos» y «España»)

cuando la lengua de mar que lo separaba de la costa continental se convirtió en istmo, hacia la mitad de éste. De estas tres plazas, dijo Mohamed Al Jatif, en 5 de marzo de 1859, que sus límites son «los que Dios les ha formado en el mar», al contestar a la petición española de que se concediera al de Vélez una superficie continental más o menos coincidente con la que los españoles habían tenido hasta 1702.» A continuación trata de los límites de la Ceuta lusitana, los que le concedía el Tratado de 1799, los estipulados en el acuerdo de 1845, en el Tratado preliminar de bases para la paz de 1860, que precisa (art. 1.º) el «terreno cedido en pleno dominio y soberanía desde el mar, siguiendo las alturas de Sierra Bullones», «en cuyas principales cúspides» están los restos de los fuertes de Isabel II, Francisco de Asís, Pinier, Cisneros y príncipe Alfonso, hasta concluir el semicírculo en la ensenada de Uadaviat. Tras de este límite y desde la vertiente opuesta del barranco hasta la cima de las montañas se establecería un campo neutral». «La ocasión para ensanchar el exiguo campo exterior de la plaza le proporcionó la carta de Poincaré a Primo de Rivera (7 de febrero de 1924), en la que prometía que Francia «emplearía toda su influencia» cerca del Sultán para que éste accediera a ampliar los límites de Ceuta y Melilla, de modo que incluyeran los manantiales de los que se abastecían con la garantía del respeto para personas y propiedades musulmanas. Pero esa concesión, no gratuita, no se aprovechó, y actualmente resulta difícil cualquier mejora de la superficie de la plaza, incluso concibiéndola como trueque, a cambio de reducciones en otras partes más o menos distantes. Quizás los marroquíes se sentirían luego tentados a pedir la retrocesión de lo que dieran, sin reciprocidad. En 1959 instalaron un puesto en campo neutral». «La situación actual de Melilla es peor y más precaria que la de Ceuta; su aislamiento puede resultarle más dañino y para España más onerosa cualquier ayuda para contrarrestarlo. Sin acceso ni uso de la Mar Chica, las edificaciones y vías «a caballo» de los límites de la zona neutral son una fuente de complicación.» «Las plazas de soberanía son una realidad viva en la geografía española, no sólo política, sino humana, lo que impide clasificarlas como «piezas de negociación». El futuro puede, desde luego, aportar cambios admisibles en su condición actual. Pero sin hacer tabla rasa de su presente, como sucedería con las estipulaciones incluidas en acuerdos carentes de garantías. Entre otras cuestiones hispano-marroquíes susceptibles de amistoso examen figura la de las anacrónicas estipulaciones sobre el trazado fronterizo y sobre las relaciones vecinales de aquellas con sus proximidades marroquíes.»

El título III aborda «La frontera de Ifni». «En el sudoeste de Marruecos existe un rincón de tierra española, Ifni, que por sus características constituye en sí, de modo parecido a lo que sucede con los presidios, un problema fronterizo complejo, presentado bajo sucesivas facetas enlazadas entre sí.» El ori-

gen de la presencia española en Ifni se remonta al momento (1746) en que Diego García Herrera, en el curso de una expedición a la costa de África, funda la fortaleza de Santa Cruz de Mar Pequeña (v. Hermenegildo Tabernero, *Ifni, territorio español*, 1944), desaparecida en 1524. En el Tratado de Cintra, el límite entre las zonas castellana y portuguesa en Marruecos se fijó en un punto de la costa distante seis leguas a poniente del Peñón de Vélez de la Gomera. De allí hacia Argelia quedaba para España, y hacia el Atlántico, hasta Cabo Bojador, para Portugal; pero hacíase excepción de Santa Cruz de Mar Pequeña, «que era de Castilla y debía quedarle», motivando la intervención sentimental de la Reina doña María de Portugal, hija de los Reyes Católicos, el que siguiéramos conservando nuestros derechos a la posesión de esta fortaleza. La terminación victoriosa de la guerra del 60 permitió reivindicar los derechos hispanos sobre Santa Cruz de Mar Pequeña, y en el Tratado de Paz y Amistad que como consecuencia fué firmado en Tetuán el 26 de abril de 1860, el artículo 8.º establece: «S. M. Marroquí se obliga a conceder a perpetuidad a S. M. Católica en la costa del Océano, junto a Santa Cruz la Pequeña, el territorio suficiente para la formación de un establecimiento de pesquería como el que España tuvo allí antiguamente. Para llevar a efecto lo convenido en este artículo se pondrán previamente de acuerdo los Gobiernos de S. M. Católica y S. M. Marroquí, los cuales deberán nombrar una Comisión por una y otra parte para señalar el terreno y los límites que debe tener el referido establecimiento.» Como señala Cordero, «la redacción de estos textos ha dado pie a un problema, suscitado por los franceses y sostenido por los marroquíes: lo "concedido" era el establecimiento de una pesquería sobre un territorio y no todos los derechos de soberanía. Las palabras empleadas no son distintas de las que figuran en muchos Tratados de traslación de soberanía que nadie ha discutido». Por otra parte, el citado artículo adolecía de falta de precisión respecto a la situación de Mar Pequeña. Cordero observa que «hay algo en ese Tratado que suele olvidarse: que en su versión árabe, después de Santa Cruz se añadió «Agadir», y también creyeron los marroquíes que ambos términos eran equivalentes». Los señores Areilza y Castiella, en su notable obra *Reivindicaciones de España*, exponen el criterio de que la fortaleza estuvo en la margen derecha del Sus, en las proximidades del Cabo Guer y cerca de Agadir. La expedición del *Blasco de Garay* se inclinó por Ifni, localización aceptada por el Sultán en nota de 20 de octubre de 1883. Desde dicha fecha «y hasta 1912 —explica Cordero— ofrece el doble problema de la determinación material y de la ocupación efectiva. Esta pasa a ser la cuestión característica del período que acaba en 1934, año en que se inicia otra tipificación centrada en torno a la organización y desarrollo del territorio, sin haber liquidado las diferencias fronterizas». A lo largo de esta

etapa se advierte la reiteración con que Francia retrasó la ocupación del territorio, demostrando el espíritu de cicatería y codicia clásico en sus negociaciones con España. «Desde el año 1956 —agrega Cordero— se plantea, y no mesuradamente, un haz de cuestiones importantes: reconocimiento de la subsistencia de los derechos españoles, precisando su naturaleza y alcance; incluido el problema específico de los límites, sumergido bajo la aparatosa cuestión de la defensa, de la seguridad y de la integridad del territorio.» «Ifni era español desde 1860 y estaba localizado desde 1883. Si los marroquíes querían plantear cuestión alguna por suponer que la desaparición del protectorado implicaba la caducidad de todo el Tratado de 1912, contradecían el compromiso que adquirieron en el artículo 11 del acuerdo franco-marroquí de 28 de mayo de 1956, de asumir las obligaciones contraídas y resultantes de los Tratados internacionales concluidos por Francia en nombre de Marruecos. Y en todo caso sus pretensiones no podrían rozar otro tema que el del acierto de las fronteras asignadas en 1912. Sin embargo, el ministro español Castiella (que visitó en junio Tánger, entrevistándose con el Rey, su heredero y Balafrej), expresó la disposición de España a someter el asunto a cualquier instancia jurídica internacional, como la del Tribunal de La Haya. Los marroquíes, convencidos de su mala posición diplomática, no insistieron, hasta luego de su fallido ataque, cuando ya, según la exacta frase de Castiella, la sumisión al arbitraje o decisión jurisdiccional hubieran representado «otorgar un premio a la agresión». Esa agresión ha influido hondamente no sólo en el presente y futuro de Ifni, sino también en las relaciones entre los dos países.»

El título IV se refiere a la «Frontera del Sahara español», esa provincia española desértica, de climatología dura, sin un solo oasis, con escasísima vegetación, consistente en reducidos matorrales de características acentuadamente xerofíticas, como el dagmug, el lestab, el larek, etc., que falta totalmente en amplias extensiones de una gran aridez, «espacio que —como dice Cordero— con sus propios elementos no permite otro género de vida que el rudimentario exhibido por la población musulmana, forzosamente nómada, que España encontró al instalarse». El Sahara «es un espacio y no un país, ni menos una nación, como comúnmente suelen ser los asientos geográficos de los Estados». Como explicaba el teniente general Barroso (discurso ante las Cortes, de 21 de diciembre de 1957), «en el orden estratégico, el archipiélago canario y la zona costera africana inmediata constituyen un conjunto de incalculable valor para quien lo posea. Las islas representan el núcleo en que puede asentarse un poderío naval de primer orden; el desierto es el trampolín del dispositivo de seguridad aéreo, es la verdadera base para aviones y armas que proporciona el espacio de libertad y de acción necesarios.

La pérdida de la zona costera quebrantaría gravemente la unidad del sistema, dejando el núcleo insular a merced de la aviación táctica, de los efectos de las rampas lanzacohetes y de otros poderosos medios de destrucción creados por el progreso de la ciencia que pudieran ser instalados en el Sahara por un ocupante intruso». «El Sahara sigue siendo la verdadera espalda de nuestras Islas Afortunadas», decía con exactitud el ministro español de Asuntos Exteriores, Castiella, en Georgetown. La delimitación de la provincia española del Sahara se establece en el Tratado de 27 de junio de 1900. «Sin embargo, la delimitación que la completó fué la del acuerdo de 3 de octubre de 1904 (arts. 5.º y 6.º), respetada en el de 1912 (art. 2.º), con el cual se establecían dos situaciones, una aceptable y otra mala: que la zona entre los 27º 40' N. y 26º hasta los 11º O. de París no era marroquí, y España tenía «plena libertad de acción», fórmula que significó el derecho a efectuar su anexión; y que la zona más al norte de los 27º 40' era marroquí, contra toda realidad, lo que suponía que algún día tendría que devolverse, cuando Marruecos recobrara su independencia y su unidad. Y ese día llegó, no sin complicaciones derivadas de la fuente de dificultad que en principio supone cualquier frontera astronómica, aun sobre país desértico. En septiembre de 1957, Rabat pidió su entrega, que España se declaró dispuesta a efectuar (nota de 10 de diciembre de 1957) a las autoridades reales y no a las bandas irregulares del «Ejército de liberación»; lo que, según Ahmed Balafrej (comunicado de 10 de noviembre de 1957) implicaría «condiciones inaceptables», calificativo que parece exagerado. La consumación de la transferencia fué retrasada por el ataque a Ifni y los actos de bandidaje, que rebasando el territorio marroquí, alcanzaban al español, como el asalto al faro de Cabo Bojador, haciendo precisa la realización de operaciones de limpieza militar, no son cierta colaboración con los franceses (v. nota española del 2 de marzo de 1958). Su primera fase (10-20 de febrero de 1958) eliminó las bandas en el Sekia al Hamara, mientras que en la segunda (21-25 de febrero) se aniquilaban a las existentes en el norte de Río de Oro (Bir-Enzaran-Auserd). Coronadas por el éxito las operaciones, el clima de tranquilidad permitió que en su encuentro de Cintra (1.º de abril de 1958), Castiella y Balafrej, ultimaran los detalles de la transferencia; pero al ir a posesionarse a Cabo Juby, rebautizado Tarfaya, los marroquíes pretendieron cruzar la pista que por Hagunia entra en territorio español, surgiendo nuevas protestas y declaraciones, al fin aquietadas; tras de las cuales, los españoles retiraron su última guarnición en la zona del Draa; la respuesta marroquí fué la de especificar Balafrej, que su gobierno no reconocía los 27º 40' como frontera meridional del país. El Sahara es territorio de líneas imprecisas, sin demarcar, de fronteras fluctuantes por falta de hitos precisos debido a que su mayor parte es desierto árido sin vías fluviales

ni relieves notorios. El territorio tiene, no obstante, gran importancia por dos conceptos: las riquezas que contiene el subsuelo (minerales, petróleo) y su categoría estratégica. El espacio Mauritania-Sahara es una plataforma central ideal punto de partida para dirigirse tácticamente, por líneas interiores, hacia cualquiera de los puntos cardinales. El controlar esa zona, o al menos influir, es una fuerte tentación para los Estados africanos. Los estrategas comunistas siempre han mantenido que el camino más corto para la conquista de Europa pasa por Africa del Norte —la «espalda de Europa», como con frase certera la denominó el Caudillo Franco— y los evidentes signos de penetración soviética en el Mogreb (intercambio de misiones diplomáticas, de «buena voluntad», culturales, económicas, ayuda militar y técnica, etc.) pueden explicar la obstinación con que Marruecos insiste en presentar su desacreditada tesis de soberanía en el Sahara español. Atizado por estas presiones extrañas, que nada tienen que ver con el verdadero interés marroquí, las autoridades de Marruecos observan una censurable conducta hacia España. Como en su excelente discurso ante las Cortes, proclamaba el Ministro español del Ejército, Teniente general Barroso: «Las notas de nuestros representantes diplomáticos, denunciando al gobierno marroquí la presencia y peligrosidad que para la paz encerraban los contingentes armados próximos a nuestras fronteras; la violación de las mismas con bastante anterioridad al conflicto armado; las campañas insidiosas del diario del Istiqlal «Al Alam», en el que con alta frecuencia se han venido exacerbando los sentimientos del pueblo marroquí contra los españoles; la pasividad en oponerse a los manejos que desde su propia casa se han perpetrado contra los territorios de España; las palabras improcedentes de personalidades con responsabilidad; todo ello y mucho más está exigiendo un cambio radical de conducta de los sectores de la política del país marroquí, para que vuelva a renacer la confianza tan justificadamente perdida en estos últimos tiempos.» Es evidente la falta de argumentos con que Marruecos aspira a posesionarse de la provincia española del Sahara. No valen los argumentos de tipo histórico, jurídico o geográfico aducidos para justificar esa pretensión. Se trata solamente de hacer entrar en la vía de las posibilidades el sueño imperialista del jefe del Istiqlal, Allal El Fassi, que propone además de la absorción del Sahara español, la República Islámica de Mauritania y parte del Sahara francés y argelino, una federación no sólo con el norte de Africa, sino con el Africa occidental». Es decir, que Marruecos se federará por una parte con Argelia, cuando alcance la independencia, por otra parte con el Senegal y el Malí. De tal forma esa Federación —que lógicamente espera que sea dirigida desde Rabat— comprendería cinco millones de kilómetros cuadrados y alrededor de treinta millones de habitantes.

El título V con el que finaliza el volumen, lo constituye «la frontera del

Río Muni». En las provincias del Golfo de Guinea, España ha realizado una intensa labor civilizadora que arranca desde hace doscientos años; dado que su instalación en el Golfo de Guinea arranca del artículo 13 del Tratado de El Pardo, de 11 de marzo de 1778, por el que Portugal cedió a España en plena propiedad las islas de Fernando Poo, Corisco y Annobon, así como derechos de negociación «en los puertos y costas opuestos a dicha isla, como son los puertos de Río Gabaon, de Santo Domingo, de Cabo Formoso y otros de aquel distrito». Los derechos españoles efectivos sobre el Continente empezaron en 1842 sobre la zona vecina a Corisco, que fué luego francesa desde el Muni hacia el Sur. Durante esa dilatada época esos territorios han sido considerados siempre no como una dependencia explotable, sino como una prolongación inalienable de su suelo a través de los mares. En los años 1846, 1858, 1862, 1864 y 1873 distintas tribus indígenas habitantes de distintos puntos de la costa, desde el Río Campo hasta el cabo de Santa Clara, expresaron sus deseos de someterse a España, los que quedaron plenamente satisfechos mediante la expedición de las oportunas cartas de nacionalidad española, otorgadas para revestir de valor jurídico la consagración de las citadas aspiraciones. Dichos actos fueron confirmados por el gobierno español que, en 1861, remitió una nota al gabinete francés comunicándole que los territorios hispánicos en la costa guineana comprendían desde el río Campo, por el Norte, hasta el Cabo de Santa Clara, por el Sur. En 1874 se verificó la primera expedición de las llevadas a efecto, a través de los territorios del Muni, por la Sociedad de Africanistas y Colonistas, dirigida por Iradier, en territorio comprendido entre Cabo de San Juan y el río Muni, recorriendo los afluentes de éste, haciendo convenio con los jefes indígenas de reconocida importancia. La segunda expedición la realizó también Iradier con Ossorio y Zavala, recorriendo el curso del Muni y de sus afluentes, concertando un crecido número de Tratados con los naturales, en los cuales éstos expresaban su sumisión y acatamiento hacia la jurisdicción de la soberanía española. En el interior, alejados de Muni y sus afluentes, celebraron contratos con 350 jefes indígenas de territorios que disputaban los franceses. Montes de Oca, Gobernador de Fernando Poo, emprendió una excursión por el interior de las regiones de Muni, recibiendo de los indígenas pruebas de adhesión a España. En 1885, Montes de Oca recorrió la cuenca del río Benito en compañía de Ossorio, ajustando nuevos tratados con los indígenas. Recorrieron el río Naoya, que en su mayor parte era desconocido, siguen el Muni, después al Utamboini hasta «Enanguela», poblado situado a unos 200 km. en línea recta de la desembocadura del Muni, reconocen el Eyo o Benito, en su parte más alta, continúan por las orillas del Lanya, afluente del Benito y regresan a la costa. En 1886, Ossorio se interna otra vez por las proximidades de las cuencas de

los ríos Campo y Benito, Muni y Utambomi, celebrando 370 tratados de reconocimiento, por parte de los naturales, de la soberanía española. Todos los Tratados fueron extendidos a nombre de la Sociedad de Africanistas y Colonistas. Llegó hasta la catarata de Monana, Molole, visitó el pueblo de Eluma, continuando hasta el curso superior del río Benito, bajando hacia el Este por su orilla derecha hasta el poblado de Sendye, punto en que termina la navegación del río por impedirlo las cataratas Yoves, regresando luego a la costa. En 1887, Sorola dió cima a una nueva expedición recorriendo la cuenca del río Muni y comarcas adyacentes.

Tan esforzados trabajos «no podían evitar —como dice Cordero— que al retirarse los viajeros florecieron las banderas francesas y alemanas, y desde 1885 sólo las francesas, en la zona que España reclamaba. Ni los actos coercitivos, como la amenaza del cañonero *Laprade* de bombardear Kororo, donde se arbolaba nuestra bandera».

La rivalidad franco-española residía en que, en 1839, Francia había obtenido permiso de un jefe indígena para establecerse en la orilla izquierda del río Gabón. Tres años después había conseguido adquirir una reducida porción de territorio en la orilla derecha y en 1843 había tomado posesión formal de la comarca alzando un fortín que fué el origen de la actual Libreville. Deseosos de ensanchar sus dominios realizaron constantes penetraciones en la zona territorial que España consideraba de su soberanía, instalando un puesto de Aduanas cerca de la desembocadura del río Muni y ocupando varios sitios comprendidos entre el río Campo y el cabo de San Juan. Cuando en 1883 los alemanes recorrían la costa con ánimo de ocupar lugares que creían libres o abandonados, se despertó en los franceses el espíritu de rivalidad comenzando a distribuir nombramientos a jefes establecidos en territorio español y tomando posesión de parte de él, construyendo puestos en Campo, Bata y Río Benito. La reclamación del Gobierno español resultó insuficiente para evitar tal intromisión. Alemania por su parte, depuso sus pretensiones, al conocer el derecho de España.

Los franceses, disgustados por la constante disminución de sus ingresos aduaneros por el Muni, provocaban frecuentes disturbios con los indígenas de nuestro territorio, dándose el caso de que el cañonero francés *Aleyon* bombardease una aldea pamúe, situada en parte española, por lo que la autocríad de Elobey elevó protesta al Gobierno francés, surgiendo de este conflicto, entre otros motivos, las negociaciones que condujeron al Tratado hispano-francés de 27 de junio de 1900.

Cordero Torres se extiende en el estudio de las negociaciones y regateos. Señala, con acierto, que en el protocolo franco-alemán de 24 de diciembre de 1885 se había concertado que el río Campo sirviera de frontera entre

ambos países «hasta los 10° Este de Greenwich y el paralelo siguiente hasta los 13° Este. Este arreglo modificaba lo pactado en otro anterior, y era un modo de apuntar nuestra exclusión, pero aun siendo un acto diplomático-desfavorable, tuvo después un gran valor para fijar los límites del Río Muni, que lamentablemente desaprovechamos. Porque, como el Tratado de 1900 no fijó el límite Norte de nuestra actual provincia, había que acudir al 20 de junio de 1885 para obtenerlo. Y, sin embargo, se acudió, como veremos, al paralelo que pasa por la desembocadura del río Campo, haciendo un regalo no solicitado que nos privaba de una clara frontera natural, de la única clase a la sazón distingible en la selva: los ríos». El acuerdo firmado el 27 de junio de 1900 «nos dejaba algo más de 26.000 kilómetros cuadrados, en lugar de los 190.000 reclamados en 1886». «Los límites eran puramente astronómicos, con todos los inconvenientes que de por sí tienen, mas los peculiares de trazarse sobre un puro bosque recorrido por tribus nómadas pertenecientes al mismo tronco (n'fang o pamúe, bajo diferentes localizaciones); quedó fuera el río Campo (N'Tem) y cortado el Benito (Ueyo, Uolo)». Como escribía D. Pedro Jover y Tovar (Comisario Regio para la posesión): «al arriarse la bandera francesa, España quedó en posesión de un territorio que no tiene más que unos 28.000 kilómetros en vez de los 200.000 que recorrieron nuestros exploradores y que por el Tratado de Berlín nos correspondían». Las correcciones de límites efectuadas «no han ahorrado a los vecinos —dice Cordero Torres— las molestias de la absurda división, que como en el caso de Marruecos (1912-56) y en los de Ifni y Sahara, dejan a los territorios españoles en condiciones de inferioridad geográfica (con directas consecuencias políticas, estratégicas, económicas y sociales) respecto de las áreas vecinas, mucho más grandes y, por lo tanto, más poderosas en población, recursos y posibilidades de toda índole. Es decir, que lógicamente tales prolongaciones vecinales habitadas por autóctonos afines proyectan más influencia sobre la actual provincia española que a la inversa. Y esto que es muy importante para el futuro del Río Muni hispánico, cuyo desenvolvimiento en el pasado ha sido quizá más independiente del curso seguido por otros territorios africanos próximos en parecida situación colonial, de lo que pudiera serlo en el futuro ante el crecimiento de la interdependencia vecinal en todo el mundo, cuando se abre un período de rápidos cambios (sólo en parte evolutivos) para el África negra. España, luchando entre otras dificultades, con las consecuencias que sobre el medio tiene la delimitación presente, prácticamente insubsanable, tiene una misión en el Ecuador africano análoga a las que antaño desenvolviera en América. Cualquier agresión contra las fronteras que en el Muni ha venido sosteniendo desde hace sesenta años, constituiría un atentado contra la parte

africana de la Hispanidad, último resto afro-español de la multiseccular tarea civilizadora propia de los hispanos».

Termina el volumen con una nutrida nota bibliográfica, cuidadosamente seleccionada, una «addenda» que lo pone al día y dos índices. Los 43 mapas que acompañan al texto, aclaran y completan sus datos.

JULIO COLA ALBERICH

BURNETT BOLLOTEN: *The Grand Camouflage*. Londres, Hollis and Carter, 1961: 350 págs.

Como el profesor Fraga asegura en el prólogo de la edición española (1), este libro es la palmaria demostración de que si la victoria en la guerra civil española se hubiera inclinado hacia el bando rojo, los únicos triunfadores hubieran sido los comunistas. Nos hallamos ante un frío análisis hecho por un profesional de la información; un hombre bien lejano hacia cualquier clase de simpatías por lo que representaba la España Nacional. Un periodista de indudable historial democrático puesto al servicio de unos aparatos informativos cuya inclinación hacia la Segunda República española no se puede dudar ni un instante. Al servicio de ellos, Burnett Bolloten llegó a España en 1936 como corresponsal de la United Press en la zona roja. Sin embargo, durante su estancia en España, Bolloten pudo darse cuenta de que detrás de las frases hechas de los telegramas de prensa y de la retórica oficial, bien conocida en todos los medios internacionales, había en España un fenómeno político oculto, verdadera subversión invisible, de la que poca gente hablaba en el mundo. Un escrúpulo de informador honesto lo impulsó a recoger cuantos documentos y datos pudieran servirle un día para esclarecer la verdad. Hasta 1938, Bolloten siguió la evolución política de la España republicana, y más tarde, en México, prosiguió, en contacto con los exilados, la tarea de ordenar y completar sus materiales. Más de veinte años ha tardado Bolloten en considerar rematada su labor; una obra notable por su pulcritud, por su objetividad y por el trabajo de documentación que supone. El resultado es descubrir por primera vez al mundo las características de este «Gran Engaño». Un engaño que sigue teniendo prendidos en los países más remotos a millares de hombres de buena fe.

Bolloten plantea así la definición del «Gran Engaño»: «Aunque el estallido de la guerra española en julio de 1936 fué seguido de una amplia revolución social en el bando anti-franquista —más profunda en ciertos aspectos que la revolución bolchevique en sus primeros tiempos—, millones de personas in-

(1) *El gran engaño*, Luis de Caralt, Barcelona, 1961.

teligentes que vivían fuera de España fueron mantenidas en la más completa ignorancia, no sólo de su profundidad y alcance, sino incluso de su existencia, gracias a una política de duplicidad y disimulo, de la que no existe paralelo en la historia. Los más destacados en la práctica de este engaño al mundo entero y en la deformación dentro de la propia España del carácter de la revolución fueron los comunistas, que aunque en exígua minoría al iniciarse la guerra civil, utilizaron de modo tan eficaz las múltiples oportuñidades que este conflicto presentaba, que antes de la terminación del mismo en 1939, se había convertido, tras una fachada democrática, en la fuerza gobernante del campo izquierdista» (pág. 29 de la edición española).

EL HUNDIMIENTO DE LA AUTORIDAD REPUBLICANA

Para Bolloten, en el seno de la sociedad española en 1936 existían sobradamente factores de tensión suficientes para provocar el estallido del conflicto. Analiza minuciosamente el ambiente español que siguió a las elecciones de febrero de 1936 y al triunfo del Frente Popular. «...La guerra civil fué estrictamente española en su origen. No era necesaria ninguna intervención extranjera para encender la tea de la enemistad social, aunque también es cierto que las potencias extranjeras utilizaron dicha guerra en su provecho. Semanas antes del estallido de la rebelión militar, semanas antes de que el primer avión o tanque extranjero llegaran a España, el país estaba maduro para la conflagración» (pág. 31).

Al producirse ésta, los hombres de gobierno republicano están entre dos fuegos. Son todos ellos burgueses de actitudes e ideologías lejanas a cualquier revolución. Pero los acontecimientos van a desbordarlos rápidamente. Bolloten describe los tres días de vida del gobierno Martínez Barrio, al que califica del último intento hecho por la República para tender un puente hacia los rebeldes y evitar la guerra civil. Pero «si el gobierno Martínez Barrio fué rechazado por la derecha también lo fué por la izquierda. En los círculos obreros la alarma y la indignación eran extremas cuando se dió a conocer la lista del nuevo Gabinete, porque la desconfianza provocada por algunos nombres no era escasa. Incluso en el seno del partido de Izquierda Republicana, enclavado en un término medio, existía marcada hostilidad, no obstante la presencia de cuatro de sus miembros en el Gobierno... En las calles la atmósfera se iba enrareciendo conforme miembros de las organizaciones izquierdistas voceaban su oposición». «Grandes manifestaciones se formaban espontáneamente —relata un testigo presencial—. Avanzan hacia el Ministerio de la Gobernación y hacia el Ministerio de la Guerra como una avalancha. El pueblo grita: ¡Traidores! ¡Cobar-

des! Oradores improvisados arengan a las masas: ¡Nos han vendido! ¡Debemos empezar matándolos a ellos!» (págs. 40-41).

En estas circunstancias subió al poder el gobierno Giral. La situación era ya caótica. Alvarez del Vayo escribe: «El Estado se vino abajo y la República quedó sin ejército, sin fuerzas de policía y diezmado su mecanismo administrativo por huelgas y sabotajes.» Para la Pasionaria «todo el aparato estatal quedó destruído y el poder del Estado pasó a la calle». Casorio y Gallardo escribía: «tan solo quedan el polvo y las cenizas del Estado». El colapso de la República era completo. «El control de puertos y fronteras, elemento vital de la autoridad de un Estado y que en otros tiempos ejercieron los carabineros, oficiales de Aduanas y guardias, fué ocupado por comités de trabajadores o por cuerpos locales bajo la autoridad de los sindicatos y partidos de izquierda. Más tarde, Negrín diría: «nuestras fronteras y nuestros puertos estaban en sus manos. Se hallaban en poder de individuos o de organizaciones locales de distrito o provinciales, y, naturalmente, el Gobierno no podía hacer sentir su autoridad» (pág. 45). García Oliver, luego Ministro de Justicia, aseguraba: «Cada cual creó su propia justicia y la administró por sí mismo. Algunos solían llamarlo «despachar» a éste o a aquél...» (pág. 47). Jueces, magistrados y fiscales quedaron relevados de sus cargos, algunos sufrieron prisión y otros fueron ejecutados, mientras los archivos judiciales eran quemados en muchos lugares (página 48). «Desprovisto de los órganos represivos estatales, el gobierno Giral poseía un poder nominal, no un poder efectivo, porque éste quedaba disperso en innumerables fragmentos y desparramado en millares de ciudades y pueblos en forma de Comités revolucionarios que habían establecido su dominio sobre Correos y Telégrafos, estaciones radiodifusoras y centrales telefónicas, organizando escuadrones de policía y tribunales, patrullas de carretera y de frontera, servicios de transporte y suministros, y crearon unidades de milicias para el frente de batalla. En resumen, el gabinete Giral no ejerció autoridad real en ningún lugar de España» (pág. 51).

Bolloten analiza con documentada minuciosidad toda la primera fase revolucionaria dirigida de modo principal por las dos grandes centrales sindicales: la U. G. T. y la C. N. T. De modo esencial aquella fase revolucionaria se haría a expensas de la pequeña burguesía española. Las colectivizaciones de industrias y centros de producción, del campo, del transporte. Todo sufrió en los últimos meses de 1936 un impacto decisivo. La República burguesa de 1931 había desaparecido sin lugar a duda de ninguna clase. La realidad política y social de la zona roja era algo inédito hasta entonces en el panorama español. Pero sobre esta incipiente revolución debía comenzar a incidir una nueva y poderosa fuerza, hasta entonces desapercibida: el Partido Comunista.

EL FRENADO DE LA REVOLUCIÓN

El sector de penetración del comunismo en la revolución roja española resultará sorprendente para muchos no iniciados. Porque este sector no fué otro que la pequeña burguesía, constituida por los pequeños propietarios, los pequeños industriales y comerciantes. Justamente el sector social más combatido por el comunismo de todas las latitudes. La clase media fué probablemente la que pagó en su casi totalidad el gasto de las primeras jornadas revolucionarias españolas. Los inocuos símbolos de clase media se convirtieron de pronto en banderas antirrevolucionarias, cuya ostentación podía costar la vida. Así, la corbata, el sombrero, las manos cuidadas. El resultado fué una ostentosa abominación de los mismos por parte de sus normales usuarios. «En la actualidad nadie lleva sombrero, ni cuello duro, ni corbata; los símbolos sartoriales de la burguesía han desaparecido: la libertad proletaria campa por sus respetos en la calle del Hospital y en la calle del Carmen desde el Paralelo. O, como sugiere Puig, la burguesía, a fin de disfrutar de mayor seguridad se ha disfrazado de proletaria, dejando el sombrero, el cuello y la corbata en casa» (pág. 96). A fin de salir de este estado de pavor, expresado por las anteriores palabras, los pequeños burgueses buscaban afanosamente un clavo al que asirse. No podían contar con los viejos partidos de la derecha, comprometidos con el Alzamiento. Tampoco había que pensar en las organizaciones sindicales, sus enemigos naturales, que acababan de desposeerlos de sus bienes, cuando no de su libertad y de sus vidas. La autoridad gubernamental republicano-burguesa no existía prácticamente. Pero «no tuvieron que buscar mucho tiempo. Antes de que transcurriesen muchas semanas, la organización que consiguió concentrar en sí misma sus inmediatas esperanzas fué el Partido Comunista» (pág. 98). Según el informe del Comité Central publicado en marzo de 1937 y firmado por José Díaz, el Partido había englobado por aquellas fechas en sus filas a 76.700 propietarios rurales y arrendatarios, y otros 15.435 miembros de la clase media urbana. Si se tiene en cuenta que al iniciarse la guerra los efectivos del Partido Comunista español no pasaban de 40.000 afiliados, se puede entender la importancia de la maniobra que marcaba el punto de arranque del «Gran Engaño».

El lenguaje de los órganos oficiales del comunismo español era el más apropiado para este paso de captación burguesa. *Mundo Obrero*, del 27 de julio de 1936 había dado ya la consigna en los días de más auge revolucionario: «En una sociedad capitalista, el pequeño fabricante y comerciante constituyen una clase que tienen muchas cosas en común con el proletariado. Se encuentra, desde luego, al lado de la República Democrática y se opone a los grandes capí-

talistas y capitanes de las grandes empresas fascistas, igual que el trabajador. Puesto que así ocurre, es deber de todos respetar la propiedad de estos pequeños comerciantes y fabricantes. En consecuencia, instamos enérgicamente a los miembros de nuestro Partido y de la milicia en general, a que soliciten y si es necesario obliguen a respetar a estos ciudadanos de la clase media, todos los cuales son trabajadores y, en consecuencia, no deben verse molestados. Sus modestos intereses no han de perjudicarse por requisas y demandas que sobrepasen sus modestos recursos» (pág. 95). En ciudades como Barcelona los comunistas, en minoría dentro del panorama revolucionario, emprendieron la tarea de articular organizaciones de clase media tales como la *Federación Catalana de Gremios y Entidades de Pequeños Comerciantes*, de carácter netamente antirrevolucionario y que fueron pronto calificadas por la C. N. T. como «empresarios intransigentes, ferozmente antiobreristas». En el campo, la acción comunista se pronunció rápidamente contra la política de colectivización. Julio Mateu, miembro del Comité Central, escribe por entonces: «En los primeros días de la rebelión militar, cuando una cadena interminable de comités y más comités intentaban hacer tabla rasa con todo el agro, convirtiendo de la noche a la mañana a los pequeños propietarios en obreros agrícolas, despojándolos de sus tierras y cosechas, existió el auténtico peligro de que los campesinos hicieran frente a las organizaciones antifascistas. Los modestos productores agrícolas, que durante mucho tiempo fueron oprimidos por los jefes políticos y los usureros reaccionarios, veíanse maltratados de nuevo, esta vez por falta de comprensión de aquellos que debían haberles ayudado en su desarrollo. El error de considerar al campesino católico como enemigo, impulsó a muchas organizaciones a cometer injusticias tales como cobrar de los arrendatarios las rentas que estos pagaban antes a los dueños de las tierras...» (pág. 102). «Así fué como desde el principio el Partido Comunista apareció ante la conturbada clase media, no sólo como defensor de la propiedad, sino como campeón de la República y de todo ordenado proceso de gobierno. No es que dicha clase tuviera total confianza en su buena fe, pero se sentía dispuesta a apoyarlo mientras les ofreciera protección y le ayudara a devolver al Gobierno el poder asumido por los comités revolucionarios. Era natural que su apoyo se viese azotado por el recelo y el miedo, porque en el pasado los comunistas habían practicado una política totalmente distinta...» (pág. 105).

El segundo frente de penetración de los comunistas en el complejo revolucionario español, tuvo lugar a través del Partido Socialista y en especial de su ala más extremista, la de Largo Caballero. Este sector había dirigido, sin duda, la acción revolucionaria de la U. G. T. desde los primeros días de la guerra. Se trataba de un partido fuerte, bien organizado, con tradición revolucionaria y una evidente influencia en las masas trabajadoras. Para el Partido

Comunista era cuestión primordial iniciar el socavamiento de sus bases. Largo Caballero había sido antes de la guerra, durante toda la etapa del Frente Popular, el paladín de la unificación revolucionaria entre comunistas y socialistas. Evidentemente no todos los sectores del Partido Socialista querían oír hablar de tal unificación, pero Largo Caballero había pasado paulatinamente a un estado de rebeldía contra los sectores republicanos del partido que arrastraba consigo a una gran masa de militantes. La influencia comunista sobre él era indudable y esta influencia buscó en un primer momento crear una disociación entre el extremismo socialista y las masas sindicadas. Para ello, los comunistas trataron —y en parte consiguieron— embarcar a Largo Caballero en el mismo programa de moderación revolucionaria que les había servido para penetrar en el sector burgués. «A mediados de agosto, Largo Caballero había atenuado de tal forma la violencia del lenguaje que empleaba antes de la guerra civil, al menos por lo que concernía al mundo exterior, que llegó a declarar en una carta a Ben Tillet, jefe de los sindicatos ingleses, que los socialistas españoles combatían sólo por el triunfo de la democracia y no tenían intención alguna de establecer el socialismo. André Marty llegó a afirmar que los socialistas españoles abandonaron el propósito de establecer una República socialista por influencia de los comunistas, y esta afirmación nunca fué desmentida. Los argumentos que los comunistas pudieron aducir con el fin de influir de tal modo sobre Largo Caballero, no fueron revelados por André Marty, pero si su aserto es verdadero, como parece muy posible, sin duda alguna opinaron que la proclamación de una República socialista hubiera antagonizado contra ellos a las potencias occidentales, destruido las ventajas ganadas al mantener en el poder al Gobierno legalmente constituido de José Giral que, de acuerdo con las reglas del Derecho internacional aplicadas a casos de rebelión contra un Gobierno legítimo, podía adquirir armas en el mercado mundial» (pág. 132).

«José Giral, cansado de presidir un Gobierno carente de la confianza de la mayoría de las organizaciones obreras, informó al presidente Azaña de que deseaba dimitir, y a sugerencia de este último rogó a Largo Caballero que encabezara un nuevo gobierno. Pero aunque al principio los comunistas se opusieron al jefe de izquierda socialista cuando éste ofreció formar un nuevo gabinete bajo la condición de que aquéllos compartiesen las responsabilidades del gobierno, finalmente convinieron en hacerlo en vista de su actitud inflexible y obrando bajo las órdenes de Moscú... Pero las dos Carteras aceptadas por el Partido Comunista no significaban un índice real de la fuerza del mismo en el país en el momento de constituirse el Gabinete, cuando el número de sus afiliados había aumentado extraordinariamente respecto a los cuarenta mil de antes de la guerra, ni tampoco unos meses después, cuando al estimarse oficialmente que los mismos sumaban cerca del cuarto de millón, se convirtió en el

partido político más fuerte de la zona antifranquista» (págs. 133-136). «El movimiento según el cual los comunistas emprendieron la tarea de engullir a los socialistas se inició bajo los más prometedores auspicios. Era, desde luego, inevitable que los éxitos que alcanzaron con toda rapidez, en especial a expensas de la predominante ala izquierda socialista, irritaran a Largo Caballero; porque cuando antes de la guerra abogó por la fusión con los comunistas, debió creer, como más tarde dijo, que podría absorber a aquéllos, pero nunca pudo imaginar que fuera a suceder a la inversa» (pág. 138). Relevantes figuras socialistas iniciaron el paso al comunismo: Alvarez del Vayo, Edmundo Domínguez, Amaro del Rosal, Margarita Nelken. La misma Federación Juvenil Socialista Unificada, obra de Largo Caballero en los días de antes de la guerra, en que propugnaba por la fusión de comunistas y socialistas, se pasó con armas y bagajes a las filas comunistas.

En el Gobierno de Largo Caballero, y tras muchas dificultades, se había conseguido asimismo la participación de cuatro ministros anarquistas. Esto significaba una renuncia doctrinal por parte de C. N. T. - F. A. I. opuesta a cualquier participación gubernamental por principio. Pero la entrada de cuatro anarquistas iba a dar ocasión a los comunistas a emprender otra maniobra destinada al frenado de la revolución de las organizaciones sindicales. Al participar en las responsabilidades del Gobierno era lógico que se produjese un resurgimiento en los órganos de la Administración, que desde julio de 1936 habían quedado sin funciones, rebasados por los comités revolucionarios. Los órganos administrativos podían ser trabajados eficazmente por el Partido Comunista, que los tenía al alcance de la mano, y de esta manera se podría dar un golpe definitivo a los Comités, el principal obstáculo que ya por entonces encontraban los comunistas frente a sí. «Dentro del Gabinete, los ministros de la C. N. T. - F. A. I. se sometieron paso a paso a sus oponentes, que aplicaron una presión constante para terminar con el poder de los Comités, sobre la base de aplacar la opinión extranjera y reforzar las perspectivas del gobierno... En consecuencia, se aprobaron decretos, con la aquiescencia de los ministros de la C. N. T., que lejos de dar validez legal a los Comités, como la C. N. T. había esperado, contribuyen a la disolución y sustitución por consejos regulares y provinciales y municipales, en los que iban a estar representados todos los partidos del Frente Popular» (págs. 204-205).

Bolleten describe con minuciosidad los intentos del gobierno Largo Caballero para reconstruir una fuerza policial gubernamental que sustituyese a la anarquía de las milicias obreras, implantadoras del terror en los primeros meses, pero en las que el Gobierno no podía en absoluto confiar. Estos intentos plasmaron en la creación de un nutrido cuerpo de carabineros, obra personal del Ministro de Hacienda, Negrín, y en la formación de un nuevo cuerpo de

Policía Secreta. En este segundo, los comunistas habían de conseguir una rápida infiltración. «Los comunistas hacían pleno uso de su habilidad en el proselitismo, difamación e infiltración para asegurarse una posición de predominio. Además, ayudados por sus seguidores, tanto declarados como encubiertos, se aseguraron en los lugares destacados, por la timidez si no la complacencia de muchos socialistas y republicanos, puestos fundamentales dentro del aparato policial reconstruido... Desde el momento de su formación, el Cuerpo, más importante en su última etapa que ningún otro de las fuerzas uniformadas del orden público, se convirtió en un mero brazo de la policía secreta soviética, que debido a la posición importante que España ocupaba entonces en la diplomacia comunista, se había establecido en el campo rojo desde el comienzo de la guerra. Según el general Walter Krivitsky, Jefe de Información soviético en Europa occidental, se celebró en Moscú el 14 de septiembre de 1936 una conferencia en la que Sloutsky, Jefe de la División Extranjera de la G. P. U., estaba presente. En esta conferencia se designó a Nikolsky, por otros nombres Schwed, Lyova u Orlov, para el encargo de establecer en España la G. P. U.» (págs. 214-215). Krivitsky, en *Stalin Secret Service* (pág. 102), describe gráficamente la actividad de la G. P. U. en España: «La Ogpu (G. P. U.) tenía sus prisiones especiales. Sus unidades llevaban a cabo asesinatos y secuestros. llenaban los calabozos clandestinos y hacían incursiones volantes. Funcionaba, por supuesto, con independencia del Gobierno legal. El Ministerio de Justicia no tenía ninguna autoridad sobre la Ogpu, que constituía un imperio dentro de un imperio. Era un poder ante el cual hasta algunos de los más altos funcionarios del Gobierno Caballero temblaban. La Unión Soviética parecía tener un asidero en la España leal como si ya fuera una posesión soviética» (pág. 215).

HACIA EL PODER ABSOLUTO

Preocupación comunista habría de ser indudablemente constituir una fuerza armada propia de absoluta confianza política. Hasta bien entrada la guerra las fuerzas armadas de la República no tenían apenas influencia comunista. Era el anarquismo el que había llevado el peso mayor de la lucha, y esta situación creaba una constante preocupación a los comunistas. No iba a ser difícil la solución; la misma indisciplina militar que reinaba en las fuerzas anarquistas, y que Bolloren relata asombrado en la Parte Cuarta de su libro, facilitaría las cosas. Los vehículos de penetración comunista serían el Quinto Regimiento y las llamadas Compañías de Acero. Más tarde, al disolverse las milicias y crearse las llamadas Brigadas Mixtas, embrión del ejército regular de los republicanos, los comunistas infiltrados ya en todas las unidades tendrían fácilmente a mano

su control. «Con la ocupación abierta o disfrazada de los puestos directivos, los comunistas encajaron firmemente en el Comisariado General de Guerra, creado con el propósito de ejercer el control político-social sobre las fuerzas armadas a través de los comisarios o comisarios-delegados como se les llamaba oficialmente. La costumbre de crear comisarios en las unidades milicianas fué adoptada ya por los diferentes partidos y organizaciones sindicales al comienzo de la guerra civil, con objeto de mantener una vigilancia constante de la moral de los milicianos y de la lealtad de los oficiales profesionales, pero ahora de acuerdo con la tendencia general hacia la centralización, se creó un cuerpo gubernamental en octubre de 1936 para regularizar esta práctica» (pág. 279). «El predominio del Partido Comunista en el Comisariado quedó asegurado a través de Antonio Mije, miembro del Politburó, y principalmente por Felipe Pretel, secretario general, y por Julio Alvarez del Vayo, comisario general» (pág. 281). Jesús Hernández, en un discurso posterior a su salida del Partido llegó a confesar: «...El celo de algunos oficiales comunistas y comisarios era tan desenfrenado y tan poco diplomático que llegó al extremo de degradar oficiales y enviar a las líneas de fuego a quienes se negaban a hacerse miembros del Partido Comunista o de la J. S. U. Por este procedimiento se reforzó la importancia del Partido en los frentes con millares de nuevos adictos, pero al mismo tiempo el partido destruyó la unidad, esparció la discordia e inflamó la rivalidad entre las unidades militares de diferente matiz político» (pág. 283).

Uno de los éxitos militares que el Partido Comunista se dispuso a anotar en su haber fué la defensa de Madrid: «Elevado al rango de héroe nacional por la propaganda del Partido Comunista y aguijoneado por Francisco Antón, Inspector Comisario del Frente Central y Secretario de la organización del partido en Madrid, su principal activista y mentor, Miaja entró en seguida en el redil comunista. Aún más importante para los comunistas que el control de Miaja, presidente de la Junta, era el de las juntas vitales de orden público, abastecimientos y guerra y el hecho de que las operaciones que mandaba Miaja nominalmente estaban planeadas y dirigidas por Goriev, verdadero organizador de defensa de Madrid y por sus ayudantes rusos que controlaban las fuerzas aéreas, los cuerpos de tanques, la artillería y las defensas antiaéreas» (pág. 292).

En febrero de 1937 el Partido Comunista se sentía lo bastante fuerte para dar el asalto final al poder político. Había fracasado en algunas presiones para que Largo Caballero destituyese al general Asensio, Jefe Militar de la Región Centro, sobre el que el partido concentraba sus tiros. Un editorial de *Mundo Obrero* publicó una dura biografía, en la que sin nombrarle aludía al «organizador de derrotas». Por entonces, Alvarez del Vayo, Ministro de Asuntos Exteriores, no era ya sino una marioneta a las órdenes del embajador ruso, Rosemberg. Largo Caballero llegó a tener casi en público algunas escenas borras-

cosas con ambos (pág. 333). Finalmente, la *Gaceta de Madrid* publicó el 21 de febrero la dimisión de Asensio. Largo Caballero había perdido la batalla y también uno de sus más firmes sostenedores.

Pero el golpe definitivo habían de darlo los comunistas con la alianza de nuevo más inesperada: la de los socialistas moderados de Indalecio Prieto. Un acuerdo secreto entre éstos y los comunistas colocaba a Largo Caballero a merced de Moscú. La ocasión debía presentarse con la lucha contra el POUM. El 3 de mayo surgió en Barcelona un conflicto armado en circunstancias bastante oscuras. Los comunistas exigieron inmediatamente la supresión del POUM. Largo Caballero negó rotundamente su acuerdo. Inmediatamente los dos ministros comunistas abandonaron el Gobierno, Moscú consideraba que había llegado la hora de derribar para siempre al socialismo español. El mismo Indalecio Prieto se encargó de aconsejar a Largo Caballero que plantease a Azaña la crisis. El consejo que parecía venir de un sector socialista moderado no era sino un paso previsto en el acuerdo de Prieto con los comunistas (pág. 377). Otros ministros del mismo gobierno se unieron a los dimisionarios comunistas para no dejar resquicio a Largo Caballero; eran éstos, Negrín, Anastasio de Gracia y el mismo Prieto. «La maniobra fué clara. Los tres socialistas de la facción del centro se unían a los comunistas para derribar a Largo Caballero. Era esencial impedir que se llevara a efecto la ofensiva de Extremadura, por miedo a que tuviera éxito. Este punto de vista fué expresado por Simeón Vidarte, diputado socialista perteneciente al grupo de Prieto, con las siguientes palabras francas y criminales: «Si Largo Caballero triunfara en esta ofensiva nadie podría echarle del Gobierno» (pág. 380). El resultado fué la caída de Largo Caballero y su sustitución por Juan Negrín, un hombre de corte intelectual, dado a los negocios, flexible, fácil de influir, aunque guardando ante la opinión extranjera una apariencia democrática. Justamente lo que Moscú necesitaba en España para ejercer el poder sin ninguna certapisa.

Moscú y los comunistas españoles, a través del «Gran Engaño», a través de sus flexiones políticas, en muchas ocasiones contrarias y aún enemigas declaradas de la revolución roja española, había llegado a la meta de sus propósitos.

J. BUGEDA S.

WALTER WEFERS: *Grundlagen und Ideen des spanischen Staates der Gegenwart*. Bonn, Bouvier, 1951, págs XXV + 130.

¡He aquí una preciosa aportación que ayuda a comprender la situación política de España! El autor ofrece los fundamentos y las ideas del Estado español de nuestros días, y cumple dando lo que la información con que cuenta puede proporcionarle. Expone primero los fundamentos históricos, luego las ideas, las estructura y las instituciones del Estado que andamos levantando desde 1939, y al término del volumen, como anejo a lo escrito, los textos de las cinco leyes más decisivas para la calificación del Régimen regido por el General Franco. La introducción ya muestra el tino con que el autor procede en su empeño de captar en su más íntima realidad el fenómeno de nuestros presentes avatares. España ha vivido un período intrincado. La guerra civil terminó en 1939, y si el aislamiento propuesto por las Naciones Unidas también acabó, todavía se clava el mote de fascismo al sistema político franquista y España sigue siendo para muchos piedra de escándalo. A pesar de lo que se ha logrado en esta más reciente etapa, la falsa imagen de España y de los españoles es acogida en no pocos ambientes. El autor explica el fondo de la cuestión: No basta considerar los acontecimientos a partir de 1936; hay que remontarse siglos atrás. 1936—escribe—no fué sino la explosión a que condujo tal proceso. De ahí que el libro haya de iniciarse considerando la trayectoria histórica.

Las raíces de la España presente ahondan en la tierra del carácter nacional, que ha valorado el espíritu sobre la materia, ha expuesto la vida por la honra, y la honra y la vida por Dios. Los españoles hicieron de la Reconquista una obra de heroísmo y de fervor, continuada en la Colonización americana. Allí se inicia esa idea misional que vendrá a colgarse en adelante a los esforzados impulsos españoles. La doble lucha contra los moros y contra los indios revela otro típico carácter: el español es pueblo que lucha sin organización y que frente a Napoleón no despliega un ejército sino guerrillas múltiples. Pero tras vencer al Corso, España no pudo vencer a las ideas que con él se difundían, y que se colocaron sobre la naturaleza del pueblo como algo adentado y artificial. El constitucionalismo del siglo XIX es —en la sabida frase de Gautier— lápida de yeso sobre muro de granito. También fué yeso la Primera República. La Monarquía restaurada no supo contener el deslizamiento hacia el caos, y la Dictadura de Primo de Rivera levantó un valladar inconsistente, un esfuerzo infecundo. En la Segunda República se exterioriza la crisis, que se venía padeciendo. Lo que señalaron los hombres más próximos a nosotros, lo habían advertido ya sus preclaros predecesores: Jovellanos, y Campomanes, Sanz del

Río y Giner, Menéndez Pelayo y Unamuno, Donoso y Balmes, Ganivet y Maura... La Constitución de 1931 está igualmente pegada al muro de granito, como lápida de yeso. La guerra de 1936 es la exteriorización de tal tesitura, el enfrentamiento de España con la Anti-España —en terminología que complace al autor.

Así la guerra de 1936, tras el levantamiento del 18 de julio, perfila los frentes en lo militar como en lo político. La idea de la Nueva España no se comprende sino en ese juego de las dos España, que es la lucha de la Tradición contra la Revolución. El camino está marcado por el ideal de la hispanidad, por la misión de España y por la concepción del pueblo como unidad de destino, que va a configurarse al través de los principios del tradicionalismo, del nacionalsindicalismo y del carlismo. El tradicionalismo en sentido restringido lo ve el autor en Vázquez de Mella y en Gil Robles; el nacionalsindicalismo en José Antonio Primo de Rivera, en Ramiro Ledesma Ramos y en Onésimo Redondo Ortega; el carlismo en la doctrina gestilada en la obra de Tejera y en las declaraciones de sus caudillos, abocado a la reinstalación de la Corona. Delimita, justamente estos conceptos, diferenciándolos de otros semejantes o aparentemente semejantes, como el corporativismo, el fascismo italiano, la ordenación estamentaria portuguesa o la doctrina socialcristiana.

La esencia del Régimen español es condensada en apretadas páginas, tomadas de leyes y de programas, de donde bulle la doctrina que marca la peculiaridad del sistema mismo. Esta esencia ilumina la última parte del libro, donde el autor expone el Estado español de nuestros días en una mezcla de guía y de calendario atlante: la extensión superficial, la población, la ciudadanía; el individuo, la familia, el municipio y el sindicato; los derechos y los deberes de los españoles. Describe los órganos del poder: Jefe del Estado, Cortes, Gobierno, y los poderes concretos: legislación, administración, jurisdicción. La Iglesia y el Estado tienen también adecuado tratamiento y quedan igualmente consideradas las relaciones entre el Movimiento y el Estado.

El autor, que terminó su introducción afirmando que escribía procurando comprender la situación española y con el deseo de servir a la tradicional amistad hispanoalemana, deja culminar esta actitud en sus conclusiones. Insiste en que es inconcebible el Régimen español si se lo separa de la Historia española. Un país invertebrado —en la frase de Ortega— no pudo constituirse bajo el influjo de la democracia liberal. Las corrientes integradas en el Movimiento pueden conseguir lo que los ensayos precedentes no lograron: la primera Falange subrayó la unidad de destino frente al separatismo y al anarquismo, la segunda aportó una doctrina estamentaria, y el carlismo ha traído los principios monárquicos. Todo está encuadrado y resuelto. Sólo quedan pendientes

dos puntos: las posiciones jurídicas propias del futuro Rey y de la Falange. El autor espera que ambos problemas encuentren justa y pacífica solución.

La obra de Wefers me parece abierta, acogedora, bien dispuesta. Algún fallo se disculpa como explicable (Gil Robles el tradicionalista es confundido con el populista; se atribuye el título de caudillo a la historia cidiana, cuando procede de la nomenclatura carlista; se exagera la interpretación derechista del Movimiento) sobre todo en vista de que los aciertos se imponen. Es claro quilate la valoración del casticismo; resulta muy completa la consideración del grupo jonsista; las observaciones son siempre benevolentes. Por ello el libro que comentamos ha de contribuir a despejar un horizonte tan a menudo oscurecido por malas voluntades. Si para abordar un tema lo primero es estimarlo y aún amarlo, el estudio de Wefers cuenta con los apoyos precisos para ganar hondura. ¡Otro gallo cantara en la opinión pública *inter gentes*, en las imágenes de las diversas naciones, si quienes se asoman al conocimiento de los avatares del mundo los miraran con un alma tan limpia!

JUAN BENFYO

MAX WEBER: *Gesammelte politische Schriften*. Zweite, erweiterte Auflage. Mit einem Geleitwort von Theodor Heuss. Neu herausgegeben von Johannes Wickelmann. J. C. B. Mohr (Paul Siebeck). Tübingen, 1958, 593 págs.

Max Weber constituye una de las figuras más características de aquella cultura germánica que cerró su ciclo aproximadamente con los años veinte y que por su «colosalidad» cuantitativa y cualitativa disculpa, si no justifica, esa «beatería culturalista» que dominó durante tanto tiempo al hombre europeo y contra la que tan denodadamente luchó, con armas también culturales, nuestro Ortega y Gasset. Dentro de esa cultura, Max Weber ocupó una posición de preeminencia, como ya fué advertido incluso por muchos de sus contemporáneos, y así Meinecke pudo escribir de él que era el único genial, sin reservas, de la actual generación de intelectuales alemanes; y Troeltsch lo consideraba como el alemán más impulsivo y, al propio tiempo, como el sabio más metódicamente sobrio de su época. Sin embargo, en 1929, Heinemann se quejaba con razón de que la «filosofía oficial» apenas se había hecho eco de la presencia de Max Weber y de que no faltaban reseñas de la filosofía contemporánea que ni siquiera hacían mención de su nombre.

Fundamentalmente, Max Weber fué un sociólogo, en el más amplio sentido de la palabra. Su punto de partida fueron la Historia, la Jurisprudencia y la Economía nacional; su gran tema, el hombre económico en la historia y la

fundamentación y la creación de las ciencias que conducen a su conocimiento. De ese modo, temas tan dispares se ordenaban en una unidad problemática: los escritos de economía nacional estudian problemas de la economía actual o de la historia económica; las investigaciones metodológicas, el carácter y los métodos de la ciencia del hombre histórico-económico; las sociológicas, crean una ciencia de las estructuras sociales y sus conexiones con formas económicas y espirituales. Todos estos trabajos tienen un eje histórico: tienden a la auto-comprensión del hombre económico burgués actual. El problema central de la historia universal de la cultura es el nacimiento de la burguesía occidental y del capitalismo industrial burgués con su organización racional del trabajo libre. «Así, dice Heineemann, se cierra todo en una unidad: un problema, el del hombre económico en la historia; un método, la sociología comprensiva, para conocer las posibles formas de existencia del hombre y la multiplicidad de su existencia efectiva, y un resultado capital, la historia europea como despliegue del racionalismo y, con ello, conocimiento de la diferencia existente entre Oriente y Occidente» (*Neue Wege der Philosophie*, 1928, pág. 271)

Lo único que en apariencia no encaja en este esquema es la cuestión política. Pero Max Weber la consideraba como proyección de futuro del mismo problema, y la separación corresponde a la disolución del vínculo entre la política social y la sociología, que es característica de nuestra época. Por lo demás, el pensamiento de Max Weber sobre los problemas políticos tuvo el mismo rigor que caracterizó su obra científica entera. Y, además, pensó sobre ellos con sentido político y en función de las circunstancias de su tiempo, a las que aplicó su intensa voluntad de acción. Como ha dicho J. P. Mayer, «ningún otro alemán después de Bismarck ha reflejado más plenamente que Weber la vida política de su país» (*Max Weber and German politics*. Londres, 1944, página 11). Y, de hecho, Max Weber creía que todas las cuestiones últimas, sin excepción, son afectadas por lo político, incluso si éste se patentara en hechos de apariencia superficial. Fruto de su meditación política son esta serie de *Escritos políticos*, reeditados en 1958 y prelogados por su amigo y colega Theodor Heuss, hasta hace poco Presidente de la República federal alemana, en los que transparenta, como en la misma vida de Weber, la vinculación al «legado de Bismarck» y la reacción contra el mismo, la idea del Estado de poder y la aspirada democratización de la vida política alemana, el reconocimiento de las posibilidades futuras del proletariado como clase política y el ardiente deseo de salvación de la burguesía, cuyas posibilidades políticas parecía, por su ceguera, haberse cerrado a sí misma.

Max Weber se formó políticamente en el círculo del partido liberal nacional alemán, del que su padre era figura destacada, y que, como es sabido, constituyó el sostén parlamentario de Bismarck hasta que las discrepancias con el

«Canciller produjeron una fragmentación que fué la causa de la decadencia política. Y aun cuando Max Weber se afilió al partido democrático, se mantuvo siempre fiel a los supuestos del Estado de poder y de la *Real-politik*. El Estado fué siempre considerado por Max Weber como una organización de violencia, y la política fué para él una técnica de poder. El moralismo de teólogos como Channing, que querían un Estado regido por las mismas leyes éticas que el individuo y que negaban la legitimidad de un Estado de poder que no se pudiese al servicio del ser humano, no sólo le era completamente extraño, sino que lo consideraba un punto de vista peligroso para el orden del Estado. Sin embargo, Max Weber consideraba que el Estado de poder era «socialmente responsable», y ese fué el sentido de la adhesión prestada por el gran sociólogo a la «Unión para la Política social».

En definitiva, Max Weber era difícil de «encasillar» políticamente. Se sentía demócrata, pero veía que a los demócratas les faltaba un fuerte impulso y sentido nacional. Coincidió con los liberales nacionales en su individualismo y en su afirmación de que el capitalismo es un poder indispensable para la economía nacional; pero se separaba de ellos por cuanto carecían de espíritu democrático y de sentido político-social. Con los conservadores y pangermanistas compartía su impulso nacional, pero le repugnaba verles proteger la economía de los agricultores del Este a costa de las otras clases sociales. Max Weber tenía muchos puntos de contacto con Marx, pero no fué marxista, y lo que Marx creía fatal —la pérdida de la dignidad y libertad del hombre en el capitalismo— fué para Weber el problema fundamental: salvar la independencia personal en el ámbito de la burocratización total de la vida moderna. Y por eso, a pesar de cierto escepticismo, fué siempre un creyente en el futuro político de la buguesía, y supo anticipar que la socialdemocracia, de la que se sentía muy próximo, no terminaría por conquistar al Estado, sino, al contrario, sería el Estado quien acabaría conquistando a la socialdemocracia.

Los análisis sociológico-políticos de Max Weber acentuaron siempre el creciente poder que en el Estado moderno ejerce la burocracia, la cual puede considerarse como el titular efectivo del poder político; pero, por lo mismo, subrayó la necesidad de someter la burocracia al mando político. Y no sólo en el Estado; también en el Ejército, en la Iglesia y en la industria la tendencia a la burocratización es evidente. En el moderno Estado superindustrializado, el proletariado constituye la mayoría de la población empleada. Max Weber corrige así la visión marxista de la sociedad; pero, de otro lado, amplía y aplica a todos los campos el concepto marxista de la «separación» del trabajador de los medios de producción, ya que el fenómeno se da también en el Ejército, con los medios de determinar la guerra; en los servicios públicos, con los medios de administración; en las Universidades y Laboratorios, con

los medios de investigación, etc.; y esta separación, que implica correlativamente la concentración de poder no sólo económico, sino también político, es el fundamento de la política de poder, del estamento militar y de la empresa privada capitalista. La burocratización afecta incluso a los partidos. Por eso, la solución estaba, para Max Weber, en la creciente «parlamentarización», o sea en la sumisión de la burocracia al liderazgo parlamentario, ya que éste difiere del mando burocrático en un distinto sentido de la responsabilidad. Pues el funcionario está vinculado por su deber de obediencia, mientras que para el político no hay más obediencia que la que le impone su propia convicción.

La derrota y el derrocamiento del Imperio pseudoconstitucionalista motivaron abundantes reflexiones políticas de Max Weber, el cual, en los años posteriores a 1918 escribe siempre bajo el supuesto de que Alemania es un país vencido y sometido a potencias extrañas. La seguridad que proporcionaba el Estado autoritario había desaparecido, y la burguesía tendría que buscar apoyo solamente en sí misma, como hizo en su día y sigue haciendo aún el proletariado. Pero sin la cooperación voluntaria de la burguesía el gobierno no podría firmar la paz, y sólo un gobierno que mantenga una estructura burguesa podría, a juicio de Weber, recibir los créditos necesarios para sobrevivir. Dentro de esta estructura sería posible un parcial socialismo de Estado. El sistema de economía liberal puro y simple, pensaba Weber, no podrá volver nunca, pero una economía planificada debería considerarse como una frivolidad diletante, absolutamente irresponsable, capaz de desacreditar al socialismo para cien años. El sistema económico no puede mantenerse, a su juicio, sin el *bourgeois entrepreneur* autónomo.

Max Weber quiso presentarse, sin conseguirlo, candidato para la Asamblea Nacional de Weimar. Pero su influencia sobre la Constitución fué decisiva, ya que formó parte de la comisión presidida por Hugo Preuss, que procedió a su redacción. Tres motivos de la Constitución de Weimar son debidos a Max Weber: el federalismo, la creación de comités de encuesta parlamentaria y, sobre todo, la elección plebiscitaria del Presidente del Reich, el cual debería quedar de ese modo convertido en el eje y la sustancia misma del sistema político. Max Weber colaboró en la Constitución republicana, entre otras cosas, porque se había declarado republicano. Todavía en 1918 pensaba que la monarquía parlamentaria era la forma técnicamente más perfecta y políticamente más fuerte de Estado, no incompatible con el tipo de «socialización» a que aspiraba. Reconocía que la dinastía reinante en Baden había procedido con toda corrección. Pero ya no podía decir lo mismo de Guillermo II, cuya política había sido justo lo contrario de lo que el interés político y nacional exigían. Era el mismo interés de Alemania quien imponía el cambio en la forma de go-

bierno. Tal vez una abdicación oportuna del Kaiser hubiera asegurado la continuación de la monarquía. Max Weber no consideró, sin embargo, elegante dirigir palabras duras al Emperador caído, y como colaborador en la respuesta a la tesis de los aliados sobre las deudas de guerra, trató de aclarar la atmósfera internacional creada en torno a la culpabilidad de Alemania, no disculpando las faltas de su política, que había sido la de Guillermo II, pero sí negando que se tratase auténticamente de «crímenes» culpables.

Los escritos recogidos en este volumen comienzan con la conferencia sobre «El Estado nacional y la política económica», de 1895, en la que por vez primera enuncia el tema de la educación política de la nación precisamente como finalidad última de la ciencia económica, y terminan con la respuesta al informe de la Comisión de gobiernos aliados y asociados sobre las responsabilidades del causante de la guerra, de 1919. Entre los de esos años, destacan diversos estudios sobre política interior alemana, y entre ellos, por su importancia, los titulados «Parlamento y Gobierno en la nueva ordenación de Alemania», de 1918, en el que estudia de nuevo el tema del *legado de Bismarck* y desarrolla sus tesis sobre la burocratización y la necesaria parlamentarización como sistema de selección de las élites políticas, y «La futura forma de Estado en Alemania», donde expone sus puntos de vista sobre la Constitución y en particular sobre el modo de elección del Presidente del Reich y el federalismo.

La política rusa fué también preferente objeto de atención por parte de Weber; ya en 1906 hubo de dedicarle dos amplios estudios —«La situación de la democracia burguesa en Rusia» y «El paso de Rusia a un pseudoconstitucionalismo»— y en 1917 dedicó un comentario al régimen pseudodemocrático imperante, en el que desenmascara el presunto «radicalismo» de los gobernantes rusos, y en el que destacan dos *leit motifs* del pensamiento político de Weber: la necesidad de salvar el crédito moral de la institución monárquica y el mostrar como causa de su decadencia —en Rusia como en Alemania— la afección de los monarcas al «romanticismo del poder», que sólo es el patetismo de la apariencia de poder, más que a ejercer el poder efectivo y la influencia real nada despreciable que pueden ejercer sobre la marcha política de la nación, pero aceptando el juego y la limitación por el Parlamento; y así, la figura de un político auténticamente bien dotado como Eduardo VII se contrapone a la megalomanía ineficiente del Kaiser o del Zar.

Pero el más característico y, sobre todo, más conocido de los escritos políticos weberianos es el titulado «Política como vocación», también de 1919, que es el texto de una conferencia ante la Asociación de Estudiantes Libres, en Munich, en el invierno revolucionario de 1918-19. En ella Max Weber resume y culmina sus puntos de vista políticos y, en definitiva, también cien-

tíficos, en cuyo trasfondo está la famosa doctrina de la *Wertfreiheit*. Como punto de partida está un concepto del Estado: aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio, pretende para sí (con éxito) el monopolio de la violencia física legítima. La política es, en consecuencia, la aspiración a participar en el poder o influir en la repartición del poder, ya entre los Estados o, dentro de un Estado, entre los diversos grupos humanos comprendidos en él. Los medios de la violencia establecen una relación de dominación de unos hombres sobre otros; pero para que ésta exista es menester que los dominados acepten la pretendida autoridad de los dominadores. El por qué de esta aceptación lleva al estudio de los fundamentos de la legitimidad de una dominación —y aquí Weber repite su conocida doctrina sobre la legitimidad tradicional, carismática y racional—. Pero la indagación sociológica lleva sobre todo a la cuestión del origen del «político de vocación» y de la distinción entre los que «viven de la política» y los que «viven para la política»; los primeros son no tanto (aunque también) los que en español llamamos peyorativamente «vividores de la política», sino los funcionarios; los segundos son los que verdaderamente plantean el problema vocacional y las cuestiones últimas sobre la esencia de la política. Las notas que caracterizan a un político son: pasión, en el sentido de entrega apasionada a una *cosa*, dios o demonio, que le domina; sentimiento de la responsabilidad y sentido de la medida, de la distancia respecto de las cosas y los hombres. Los grandes enemigos de estas virtudes son la vanidad, la falta de objetividad y la irresponsabilidad. Esto define también la relación entre la política y la ética. Max Weber no es radicalmente inmoralista y no quiere que el político aspire al poder por el poder, que es un modo de obrar en el vacío y, por lo tanto, irresponsablemente. La política no está desvinculada de la moral; hay un *ethos* de la política. Pero hay una ética absoluta, que es ética de la intención, *Gesinnungsethik*, y una ética de la responsabilidad, *Verantwortungsethik*. Tampoco éstas se encuentran en absoluto desvinculadas entre sí, pero en el moralista y en el santo predomina absolutamente el elemento intencional, mientras que en el político ha de prevalecer el sentido de la responsabilidad. Hacer de la política una *Gesinnungsethik* lleva a consecuencias políticamente monstruosas; a ese tipo pertenece el revolucionario que quiere la revolución por la revolución misma, afirmada como un ideal absolutamente justo, y que se niega a ver científicamente que los resultados de su obra pueden significar objetivamente un retroceso a soluciones feudales o a un mantenimiento, con otro nombre, de las situaciones políticas criticadas. En el hombre, todo esto puede conducir a tensiones dramáticas, porque las dos éticas no se oponen, sino que se complementan; pero el Dios del amor, e incluso el Dios de la Iglesia, no es el genio, o demonio, de la política, y lo que importa es saber en qué con-

siste propiamente ésta y los medios a que tiene que recurrir, por la responsabilidad que le incumbe en servicio de su finalidad.

Estas ideas explican al Weber político, al Weber que obró en política y que pensó sobre la política, al margen de romanticismos y utopismos, con ascética sobriedad racionalista y calculadora, pero, en definitiva, «responsable». Sin duda que este sentido de la responsabilidad no puede ser eliminado como dimensión esencial de la política. El problema está en si la «poesía» pertenece también a una política auténtica y hasta qué punto es compatible con la responsabilidad. Quizá a Max Weber, demasiado fiel a la visión moderna de un mundo desmagizado o des-encantado, *entzühert*, le faltó visión poética de lo político, como careció, según propia confesión, de «oído musical» para lo religioso (que tan profundamente estudió como «hecho objetivo»). Resulta así un representante típico de esa burguesía cuyo destino va unido a muchas grandezas de nuestra civilización y nuestra cultura, pero cuyo destino problemático atestigüa, dramáticamente, la problematicidad de nuestra propia existencia.

LUIS LEGAZ

JAIMÉ BRUFAU PRATS: *El pensamiento político de Domingo de Soto y su concepción del poder*, Acta Salmanticensia, Universidad de Salamanca, 1960; 250 págs.

El recelo y la falta de interés que, en ocasiones, se advierte en torno a la escuela de teólogos y juristas españoles del XVI son, frecuentemente, consecuencia de un cierto tipo de estudios y comentarios que presentan las doctrinas de estos autores clásicos a modo de extensos y apergaminados elencos de cuestiones inactuales, de problemas, o más bien curiosidades, puramente teóricos, totalmente desconectados de la circunstancia social e histórica en la cual aquéllos se plantearon.

Muy otra es la perspectiva en que nos sitúa la obra del profesor Brufau Prats; el autor, joven sacerdote, doctor en Derecho por Salamanca y en Ciencias Políticas por Quebec (Canadá), y actualmente profesor de Teología Moral en Salamanca, ha sabido salvar perfectamente aquel doble inconveniente: en su obra, en efecto, la problemática de Soto viene primordialmente estudiada, teniendo en consideración el cuadro económico, político y social de la época, pero, además, logrando captar el sentido profundo de la actualidad de Soto. «Sería pretensión desconcertada —dice— querer que Domingo de Soto hubiese tratado de manera exhaustiva el tema y que en todo hubiera dicho la última palabra. Ni en todo acertó ni pudo prever todas las consecuencias que, en

épocas posteriores, los principios por él enunciados y mantenidos harían brotar al contacto con la realidad siempre viva. Sin embargo, su doctrina conserva hoy día vigente actualidad; en ella se descubre un camino siempre iluminado por un amor entrañable a la verdad y a la justicia.»

Así, pues, lo que, ante todo, sigue siendo vigente y actual de Soto es su actitud intelectual y humana. El profesor Ruiz-Giménez, en las páginas de presentación a esta obra, insiste en la misma idea, escribiendo: «Porque si son importantes y duraderas las enseñanzas teóricas de Soto —como las de Francisco de Vitoria—, todavía más decisivos resultan para nuestro tiempo su modo de ser, su estilo humano.» «Ambos son la vanguardia del "humanismo cristiano de Salamanca". Humanistas porque trataron de los problemas del hombre y porque los trataron humanamente. Y una aureola de humanidad: sabor de auténtico pueblo, dejó en todos sus pasos Domingo de Soto». Después, en el texto, el autor dirá repetidamente que la idea central de Soto es la dignidad de la persona humana.

El objetivo concreto de este estudio consiste en «penetrar el rico contenido de la noción de poder en los distintos campos en que se manifiesta»; tendríamos así dos vertientes fundamentales: de un lado, el poder sobre las cosas; de otro, el poder sobre el hombre. Trátase, pues, del estudio de «cuestiones tan problemáticas siempre como el fundamento y los límites, el sentido y el alcance del dominio del hombre sobre su contorno, inerte y vivo». Dentro de este segundo aspecto del dominio, dedica el autor especial atención en la obra al poder político, precedido de un interesante apartado sobre el poder económico, finalizando con el estudio de los problemas planteados por la conquista de América.

Intentemos reseñar brevemente los puntos centrales y las conclusiones a que llega en su investigación el profesor Brufau Prats:

Dos cuestiones importantes vienen abordadas dentro de la problemática del poder sobre las cosas: de un lado, el señorío sobre las cosas corporales; de otro, el problema de la propiedad privada. Respecto del primero, Soto afirma el *dominium naturale* del hombre sobre las cosas creadas, es decir, llega a la conclusión de que el derecho de propiedad *in genere* es de derecho natural. Por lo que se refiere a la propiedad privada, Soto, frente a las experiencias comunistas de los cataros, albigenses y anabaptistas o a la República colectivista de Platón, afirma la necesidad de la propiedad privada como único modo de salvaguardar la paz y el orden sociales, así como el estímulo para una recta productividad de los bienes. Señala el profesor Brufau cómo «resultaría excesivo pedir al sucesor de Vitoria que, desde el siglo XVI, hubiese oteado el horizonte histórico hasta nuestros días para entrever la formidable organización estatal... que entraña la sociedad actual». Y añade el autor, mostrando

la insuficiencia del argumento de Soto: «Una fuerte organización estatal, dotada de un eficaz sistema de control, puede mantener un colectivismo más o menos puro sin que necesariamente haya trastornos en el orden público durante un lapso de tiempo relativamente largo». De todas formas, frente al criterio de Santo Tomás, seguido actualmente por la doctrina de la Iglesia, afirmando el carácter de derecho natural de la propiedad privada, Soto mantiene que ésta no es de Derecho natural, sino de Derecho de gentes, perteneciendo éste al Derecho humano positivo: ahora bien, frente a Báñez, que afirma que los preceptos del Derecho de gentes, y por tanto los de la propiedad privada, pueden ser abrogados, Soto distingue entre preceptos del Derecho de gentes que pueden ser abrogados y preceptos que no pueden ser abrogados, incluyendo a la propiedad privada dentro de estos últimos; a pesar de esto, es cierto que también para Soto «la propiedad privada deja de apoyarse en un fundamento necesario según la naturaleza de las cosas». Es preciso hacer constar que Soto, de acuerdo con la opinión general de la escuela, sostiene que «el Derecho natural preceptúa que en caso de necesidad extrema las cosas sean comunes».

La vertiente del poder sobre el hombre plantea como cuestión primordial el tema de la servidumbre y de la esclavitud; Soto admite que un hombre pueda ser *dominus* de otro hombre, *servus*; ahora bien, la relación de *servitus*, dice, debe excluir siempre la consideración del *servus* como simple cosa; «quien por naturaleza es *dominus* no puede usar de los que son *servi* como si se tratase de cosas que posee para su propia utilidad, sino que debe tratarlos como hombres libres». El fin u objetivo que justifica moralmente la *servitus* parece ser la protección y mejora del *servus*, no su explotación.

La parte central de la obra está dedicada al estudio del poder político, comprendiéndose dentro de ella cuestiones tan debatidas como las del origen del poder civil, la de las relaciones entre el poder temporal y el poder espiritual y asimismo las del poder temporal del Papa y la extensión del poder imperial.

Para Soto, siguiendo a Santo Tomás y a Vitoria, todo poder y autoridad humana tiene su origen y fundamento último en Dios y no en la comunidad de los hombres; ahora bien, siendo común el origen, sin embargo el modo de procedencia es distinto para el poder espiritual o eclesiástico y el poder temporal o civil; mientras aquél procede inmediatamente de Dios (dado por el mismo Cristo a su Vicario), éste, el temporal, procede mediatamente, a través de la ley natural y por la vía de la *respública* civil; quiere esto decir que, para Soto, los titulares del poder civil reciben éste a través del pueblo; es el pueblo quien confiere al príncipe todo su imperio y potestad, pero, una vez conferido, la comunidad no puede privar del mismo al príncipe, salvo en el

caso de abierta tiranía contra el reino. Lo que queda claramente afirmado en Soto es que la potestad temporal no proviene de la espiritual.

Sobre esta base se afronta el difícil tema de las relaciones entre el poder temporal y el poder espiritual: frente a las dos posturas extremas que defienden la total superioridad bien del Emperador bien del Papa, Soto, de acuerdo con Vitoria, se sitúa en la vía media del «poder indirecto» de la autoridad papal sobre la civil *in ordine spiritualia*. Soto ataca la tesis del dominio universal del emperador y, asimismo, se opone a la del dominio temporal del Papa sobre todo el mundo y a su autoridad y jurisdicción temporal sobre los príncipes.

La parte final de la obra viene dedicada al análisis de la posición de Soto en el problema de la justificación moral de la conquista de las tierras descubiertas en América, a través del examen de los dos principales argumentos aducidos: de una parte la predicación del Evangelio y la legítima defensa, de otra la «concesión» o atribución de aquellos territorios, hecha por la bula *Inter caetera* del Papa Alejandro VI a los reyes españoles en 1492. Expondremos brevemente los puntos de vista de Soto, tal como se presentan en la obra:

En las Juntas de Valladolid de 1550-1, convocadas por Carlos V, se abordó el tema de la licitud de la conquista al objeto de llevar a cabo la evangelización de los indios; Juan Ginés de Sepúlveda mantuvo la tesis afirmativa: era lícita la conquista y la guerra ofensiva para facilitar después la evangelización y la conversión; Bartolomé de las Casas se opuso firmemente, considerando dicho modo de proceder como ilícito y contrario al verdadero espíritu de la religión. Soto se declara contrario a la postura de Sepúlveda: para Soto la fe no puede imponerse con la fuerza; en consecuencia, no se tiene el derecho de conquistar para evangelizar, pero sí se tiene tal derecho, añade Soto, contra los que impiden la evangelización cuando tal conquista se hace necesaria.

El segundo argumento lleva a Soto al detenido estudio de la bula *Inter caetera* y a la conclusión de que ésta no puede interpretarse como una «donación», dado que Soto niega al Papa el poder supremo temporal sobre todo el mundo; la concesión hecha a los reyes de Castilla y León es válida desde el punto de vista del «poder indirecto», dice, pues al Papa sí le compete el derecho de «confiar» (y no de dar) las diversas regiones a los predicadores evangélicos; de este derecho deriva el de proteger dicha predicación, tutelando a los predicadores en el caso de que fueran atacados a causa de su misión evangelizadora; así pues, para Soto, la conquista sólo se legitima cuando la razón y las condiciones de evangelización la hacen necesaria; en este sentido misional y restrictivo debe interpretarse, según Soto la Bula de Alejandro VI.

Hasta aquí, brevemente expuesto, el contenido de la importante obra del

profesor Brufau Prats, construída sobre la base de su tesis doctoral en Derecho y publicada ahora coincidiendo con el IV Centenario del fallecimiento del ilustre teólogo dominico; posee el autor el indudable y difícil mérito de habernos sabido devolver un Soto vivo y actual; la obra, documentada y seria, podría, en este sentido, calificarse como una auténtica «introducción» a Soto, como una ineludible incitación a su estudio y al de toda la escuela salmantina del siglo XVI.

ELÍAS DÍAZ

OTTO STAMMER (Ed.): *Politische Forschung*. Köln-Opladen, 1960, Westdeutscher Verlag, págs. XI + 272.

Con ocasión de los primeros diez años de su existencia científico-investigadora, el *Institut für Politische Wissenschaft*, de la Universidad Libre de Berlín, ha publicado el tomo XVII de los escritos que forman su fondo editorial, bajo la dirección del profesor Otto Stammer, de Berlín, del cual procede también un prólogo en que se analiza brevemente el contenido de la obra, así como un informe sobre el desarrollo y la actividad del Instituto durante el período de 1950 a 1960.

Ahora bien, la presente *Investigación política* contiene excelentes trabajos sobre el progreso de la ciencia política y los resultados de la investigación en diez diferentes países occidentales, limitándose, en general, a una exposición que abarca la última época contemporánea, es decir, desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Sólo en algunos casos se hace referencia al aspecto histórico con el fin de facilitar una adecuada comprensión del fenómeno, tal como llegó a manifestarse bajo el impacto de las nuevas circunstancias políticas. El catedrático de la Universidad de Madrid, Carlos Ollero, remonta, por tanto, su exposición hasta los mismos comienzos del constitucionalismo español nacido con la Constitución de Cádiz. La segunda característica del estudio sobre la investigación política en España consiste en que su actualidad empieza con el final de la guerra española y no con el de la Segunda Guerra Mundial. De esta manera, el autor rinde un debido tributo al papel que en este campo viene desempeñando el *Instituto de Estudios Políticos*, de Madrid, al cual siguió posteriormente la creación de la *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas*. Las conclusiones a que llega el autor son *grosso modo*, las siguientes: 1. La ciencia política en España formaba al principio parte de la disciplina jurídica, intentando sistematizarla sin perjuicio para la esfera jurídica. 2. Después de la influencia francesa e inglesa, ante todo hasta la Primera Guerra Mundial, en el período de antes de 1936, España se ve invadida por las corrientes del histori-

cismo y sociologismo alemán, lo cual produce una crisis en el seno de la disciplina político-científica clásica, en la del Derecho político. 3. La creación del Instituto de Estudios Políticos, y a continuación la de la Facultad de Ciencias Políticas, dió lugar a una moderna orientación histórica y sociológica de la investigación política. 4. Actualmente existen tres principales corrientes en la teoría y la investigación política: *a*), aquella que sigue analizando los problemas políticos desde el punto de vista tradicionalmente jurídico; *b*), la que tiene en cuenta sobre todo las estructuras históricas y sociológicas de la realidad política; *c*), la que procura recoger las dos corrientes anteriores con el fin de ordenarlas desde el punto de vista teleológico y funcional. En líneas generales, dice el autor, las tres pueden ser adscritas como corrientes que corresponden a los fines de las Facultades de Derecho, de Ciencias Políticas y del Instituto de Estudios Políticos.

Aparte de lo dicho, Carlos Ollero consideró oportuno tratar de la investigación política en España en estrecha relación con la teoría, tal como ésta se iba desarrollando de acuerdo con el espíritu tradicional de la organización cultural de la realidad española. Por cierto, la imposibilidad de separar la investigación de la teoría política es evidente también en los demás trabajos sobre el tema, excepto en el sobre Alemania, donde la ruptura total en el desarrollo de la ciencia política tradicional resultó como consecuencia del derrumbamiento del régimen nacionalsocialista en 1945. Por otro lado, hay que destacar el hecho de que la investigación política en España —al igual que en los Estados Unidos, Francia e Italia— experimenta una constante influencia por parte de la estructura política de la sociedad, sí como por parte de las ideas y las tareas que se pretenden realizar como imperativo de su situación histórica con vistas a formar una fructífera convivencia social en el seno de la comunidad nacional.

Decimos al principio de nuestra referencia que la obra incluye estudios sobre la investigación política en diez diferentes países occidentales. Estos son, aparte del referido a España, que corre a cargo del profesor Carlos Ollero, los Estados Unidos (Sigmund Neuman), Gran Bretaña (Samuel E. Finer), Francia (Alfred Grosse), Italia (Norberto Bobbio), los países escandinavos (Stein Rokkan, Henry Valen, Jan-Magnus Jansson) y Alemania (Otto Heinrich von der Gablentz). A cada estudio sigue una bibliografía sobre la ciencia y la investigación política en el país en cuestión, que no sólo orienta, sino también invita a reagrupar los diferentes aspectos de la realidad política dentro de un mismo país y entre varios países a base de proceder a una investigación comparativa desde el punto de vista científico-político. En esta relación hubiéramos deseado encontrar sobre España una bibliografía más seleccionada, más exhaustiva y también técnicamente más detallada, sobre todo cuando se tiene en consideración que es probablemente la primera vez que en una obra alemana se halla un estudio

de este carácter. A pesar de esto, el trabajo del profesor Ollero merece el máximo reconocimiento por haber transmitido a la ciencia política europea y americana los principales aspectos de los problemas propiamente españoles, casi completamente desconocidos, por cierto, en el extranjero.

La obra pone de relieve el evidente progreso, aunque diez países no pueden representar la totalidad en el desarrollo de la ciencia y la investigación política en el mundo. Sin embargo, son suficientes los presentes trabajos para constatar no sólo las diferencias, sino, ante todo, ciertos rasgos comunes en el planteamiento y la metodología en la teoría y la investigación, especialmente en cuanto a la toma de conciencia y de posición ante los grandes problemas de la democracia y del totalitarismo. Por otra parte, es deseable, hasta necesario, que se continúen estableciendo contactos de colaboración y de intercambio de ideas y de experiencias entre los hombres de ciencia política, para llegar a los resultados positivos por lo menos en lo que se refiere a la común naturaleza humana, aunque las particularidades de cada país impliquen cierta diferenciación en el modo de pensar y de proceder, tanto por razones históricas como prácticas.

Las contribuciones están publicadas en alemán (sobre Estados Unidos, Francia, Italia, España, Alemania), en inglés (sobre Gran Bretaña), y a la vez en alemán e inglés (dos estudios sobre los países nórdicos).

S. GLEJDURA

F. A. HAYEK: *The Constitution of Liberty*. London. Routledge & Kegan Paul, 1960; 569 págs.

RESUMEN DE LA OBRA

¿Qué es lo que ha movido a Hayek a escribir este importante libro...? Pues el hecho de que —como él mismo lo declara en la introducción— el Occidente en la lucha «moral» actual adolece de *lack of firm beliefs*.

Pese a ser *mainly an economist* ha llegado a la conclusión de que las respuestas a muchas de las cuestiones sociales de nuestro tiempo sólo pueden encontrarse en principios que caen fuera de la técnica económica o de cualquier otra disciplina particular. Ha escrito, pues, un libro de filosofía política, o de «la libertad» como él mismo la llama. Hay que insistir en que Filosofía para el autor es aquel campo en que coinciden la Teoría política, la Ética y la Antropología.

La obra, muy extensa, acompañada de profusión de notas y rica bibliografía, se distribuye en tres partes: la primera acerca de la libertad; la

segunda acerca de su organización institucional, y la tercera estudia la aplicación de los principios anteriormente establecidos a algunos de los arduos problemas económicos y sociales de nuestro tiempo.

La idea es que en el tratamiento de estos problemas concretos los conocimientos generales alcanzados en los dos capítulos anteriores servirán para evitar la adopción de medidas que puedan poner en peligro la libertad. Queda, pues, claro, que se trata, no tanto de encontrar solución eficaz a dichos problemas, como de salvar la libertad, que corre grave riesgo de perderse.

En la primera parte se analiza detenidamente el concepto de libertad, que es meramente negativo —como el propio Hayek reconoce—, pues consiste en la ausencia de coacción, lo que no hace sino reenviar el problema ya que obliga a definir qué se entiende por esta última.

El autor procede a un estudio del principio de la libertad en conexión con algunos de los principios más afines: civilización, progreso, razón, y, especialmente, igualdad.

En la segunda parte se estudia el aspecto jurídico de la libertad, lo que brinda la ocasión para una breve incursión en los períodos históricos que más han moldeado la relación Ley-Libertad. Es decir, el siglo XVII británico, con su invención (en el sentido de descubrimiento de algo ya conocido y transmitido por la tradición greco-romana) del reino de la ley *rule of law*; el XVIII-XIX norteamericano, con su apertación del Constitucionalismo, es decir, la idea de una super-ley, como suprema garantía del total ordenamiento jurídico-político, y del Federalismo, de la cual dice Lord Acton: «Of all checks on democracy, federalism has been the most efficacious and the most congenial»; el XIX germánico con su concepción del *Rechtsstaat* que debía acometer la empresa, descuidada por la Revolución francesa, de someter la todopoderosa burocrática, herencia de la monarquía absoluta Continental, y desconocida, por tanto, en Gran Bretaña y U. S. A.

La tercera parte, la más importante o, por lo menos, la más interesante, porque corresponde a la personal competencia del autor, se denomina harto expresivamente «Freedom in Welfare State». Se trata, en efecto, nada menos que de salvaguardar la libertad en ese nuevo Estado del Bienestar, que no es sino un heredero del *Polizeistaat* prusiano y, por tanto, susceptible de evolucionar insensiblemente hacia un régimen de opresión. Este es, en realidad, el gran peligro que Hayek ve en el horizonte del mundo libre. El marxismo ya no lo es, pues como claramente escribe «Marxism was killed in the Western world by the example of Russia». Pero, en un sentido por lo menos, la fórmula del «welfare state» es más peligrosa, en la misma medida en que menos definida y más equívoca y atrayente para gran parte de la

opinión liberal. De hecho, en efecto, y el propio Hayek no se recata en admitirlo, algunos de los objetivos del «Welfare State can be realized without detriment to individual liberty». Dicho esto, no nos engañemos, pues, parodiando a Voltaire, Hayek muy bien podría exclamar: «Welfare State, voilà l'Ennemie!»

La toma de posición del autor para tratar los problemas económicos y sociales de nuestros días, es, pues, netamente partidista, y si cupiera alguna duda él mismo se encarga de disiparla. En el primer capítulo, al aludir a los temas que van a ser examinados se pone la venda antes del coscorrón, como vulgarmente se dice, cuando escribe «the most conspicuous gap in the following survey is probably the omission of any systematic discussion of enterprise monopoly». «Mea culpa», que se apresura a desvirtuar, sin embargo, asegurando que el monopolio tiene mucha menos importancia de lo que se se puede creer.

Después de semejante toma de posición ultraliberal no podrá extrañarnos que el próximo capítulo del libro dedicado a las Uniones de trabajadores y al empleo, vaya encabezado por esta apocalíptica cita de Henry C. Simmons: «Government, long hostile to other monopolies, suddenly sponsored and promoted widespread labor monopolies, which democracy cannot endure, cannot control without destroying, and perhaps cannot destroy without destroying itself».

La posición respecto o —para hablar sin eufemismo— contra las asociaciones obreras es típicamente reaccionaria. No sirven para elevar los salarios reales, pero sí los salarios-dinero, lo que equivale a denunciarlas como factor inflacionista en la vida económica del país.

Con plena consecuencia el capítulo siguiente se dedica a demoler la seguridad social que, primitivamente imaginada para remediar la pobreza, se ha convertido en un instrumento de redistribución —basada más que en una justicia social en decisiones puramente políticas— de la renta.

Pero el autor no se limita a denegar esta función redistribuidora a la seguridad social, sino que, en el siguiente capítulo, la deniega también al impuesto progresivo. A fin de mitigar la aspereza revolucionaria de semejante tesis, Hayek se cubre con una apoyatura tradicionalista como la del italiano F. Guicciardini. Como buen polemista no deja, sin embargo, de invocar la recientísima literatura económica que sigue este camino iniciado por von Mises.

Los principales inconvenientes del impuesto progresivo son:

1.º Su originario y verdadero objetivo —la redistribución de la renta— ha sido enmascarado, a fin de evitar la general oposición, bajo el de asegurar una «igualdad de sacrificios».

2.º Lleva implícita la irrefrenable tendencia a implantar tipos de imposición cada vez más elevados, como de hecho ha ocurrido en todos los países.

3.º La creencia de que estas cuotas elevadas que se hacen pagar al rico suponen una indispensable aportación a la renta total del país, es irrisoria.

4.º Elimina o reduce el incentivo indispensable para la formación de capitales en cuanto destruye la libre competencia.

El capítulo siguiente está dedicado al cuadro monetario, e inútil decir que aquí las opiniones del autor redoblan su celo ortodoxo. Si, en efecto, empieza por reconocer que el arrebatarse a los Gobiernos el control de la moneda no es imposible ni —lo que es más sorprendente— deseable, nuestra sorpresa se desvanece al añadir que el ideal hubiese sido que nunca hubiera comenzado este control que ahora se ha hecho ya indispensable. Este carácter indispensable se debe, sobre todo, al hecho de que los gastos públicos han llegado a constituir una parte sustancial de la renta nacional. Pero ello no quita que «governments everywhere and at any the times have been the chief cause of the depreciation of the currency».

Queda, pues, claro, que el enemigo es el Gobierno, quien con sus manejos inflacionistas, deprecia la moneda e invalida el ahorro.

La fórmula inflacionista como solución —aunque, por supuesto, no lo es— no está postulada sino por una minoría, pues la mayoría la acepta sólo para evitar el mal mayor que es la deflación. Esto no es cierto, sin embargo, ya que la deflación es un veneno —así podríamos interpretar el pensamiento de Hayek— pero desagradable, al que nadie se aficiona, mientras que la inflación es un veneno que no empieza a ser nocivo sino cuando se ha convertido en un hábito difícilmente renunciable.

Lógica conclusión de todo ello es que hay que implantar normas que regulen la actividad gubernamental en lo que se refiere a política monetaria, y, por supuesto, la única cuestión que se plantea es la que esas reglas sean las más severas posibles, lo cual, por desgracia, no es fácil. La nota optimista, no obstante, viene dada por el hecho de que no es imposible para un Gobierno el coordinar sus dos principales objetivos económicos: un alto nivel de empleo —¡lo que en modo alguno equivale al pleno empleo!!— y estabilidad en los precios.

Los capítulos finales están dedicados a temas mucho menos importantes, como planificación de casas y ciudades, recursos naturales y agricultura, y educación e investigación.

JUICIO CRÍTICO

Se trata de una obra de madurez y casi diríamos de culminación, pues viene a ser como el testamento —independientemente de la vida física que pueda quedarle— espiritual de Hayek, un hombre de intensas experiencias vitales e intelectuales.

Lo primero que hay que dejar bien sentado es que la producción literaria de Hayek es un raro ejemplo de honradez intelectual y de continuidad de pensamiento. Su personalidad pertenece a aquella categoría humana que William James calificaba de *once borne*, por oposición a los *twice borne* para no hablar de aquellos otros que tienen, como los gatos, siete vidas.

Hayek nació, pues, de una vez para siempre, y hay que levantar acta de esta su extraordinaria fidelidad doctrinal, conseguida aun a riesgo de cierta inflexibilidad o rigidez. *Facts are stubborn things*, dice un proverbio inglés, y dice bien, en cuanto son una realidad objetiva que los hombres no pueden ignorar. Pero también podría decirse que *men are stubborn*, tan testarudos, en efecto, que a veces se permiten precisamente el lujo de ignorar o despreciar esos hechos del mundo exterior. Entonces se produce el fenómeno del dogmatismo, de la ortodoxia, del purismo, en que se pretende salvar los principios aun a costa de perder la realidad. Es una especie de *Fiat justitia et pereat mundus*, ya que se trata de unos principios que, por verdaderos son, por añadidura, justos. De este modo, casi insensiblemente, la virtud de la fidelidad, como a menudo en las cosas humanas, corre el riesgo de convertirse en el vicio de la intransigencia.

Lo que hace más atrayente y excusable el dogmatismo de un Hayek es el hecho de que se trata de un dogmatismo minoritario, de perseguidos. El ideario de Hayek no responde a una calificación precisa, pero no es otra cosa —comoquiera que se llame— que ese neoliberalismo que después de la segunda guerra mundial se alza contra la tendencia general económica del momento.

Este nadar contra la corriente constituye, sin duda, el mayor mérito de ese grupo minoritario que luchó contra la marea socializante e intervencionista de la postguerra: Hayek, Adolf Weber, Walter Eucken, von Mises; Jacques Rueff, Inaudi, Röpke entre los principales. Cuando ese grupo constituyó en 1946 la «Société du Mont Pelerin» nadie podía imaginar que la economía liberal sería capaz de reconquistar las sólidas posiciones que hoy ocupa por doquier en el mundo. No puede negarse, en efecto, que ya desde hace unos años el socialismo, la nacionalización de empresas, la reforma agraria, la intervención gubernamental, etc., sufren un retroceso general.

Ahora bien, no se desprende de aquí que haya tenido lugar una vuelta al pasado. El neo-liberalismo actual es muy diferente del decimonónico, e incluso del de entre las dos guerras. Así, por ejemplo, si el socialismo ha sido desplazado hasta el punto de que no gobierna en ningún país occidental importante, ha sido a costa de adoptar gran parte de su propio programa; si la iniciativa privada ha vuelto por sus fueros, nadie pone en duda, por otra parte, la necesidad, para todo Gobierno, de practicar una triple política económica, a saber, comercial, monetaria y fiscal; si se defiende la sociedad privada es sobre la base de arrebatarla un verdadero contenido económico; si se rechaza la planificación total y autoritaria, se postula, en cambio, la adopción de planes parciales y descentralizados para la economía de mercado, hasta el punto de que, recientemente, R. Aron se planteaba la cuestión de si Francia —uno de los países más individualistas de Occidente— llegaría a tener dentro de algunos años una economía planificada; si se admite la necesidad de una mayor estabilidad monetaria, no por ello se niegan los efectos favorables de un cierto grado de inflación controlada; si se ha renunciado al principio del pleno empleo, no quiere decirse que los fines del bienestar deban ceder ante las puras exigencias ortodoxas; se trata, como vemos, de una vuelta al pasado muy relativa y limitada. Pero hay algo más grave aún que todo eso, y es la posibilidad de que esta resurrección del liberalismo económico sea efímera.

Recientemente, y con ocasión del Congreso Alemán de Política Social, Edgar Salin aseguraba que no solamente el liberalismo, sino también el neo-liberalismo, han quedado obsoletos y deben ser superados.

Al argumento de Salin de que el proceso de creciente concentración de las empresas en la economía moderna es inevitable y, por otra parte, incompatible con el principio y la práctica de la libre concurrencia, han contestado recientemente los economistas —epígonos de W. Eucken— que se agrupan alrededor de la revista «Ordo». Una vez más han proclamado su fe y también su esperanza —puesto que lo que cuenta aquí es el futuro— en la concurrencia considerada como el más eficaz instrumento del desarme social, en cuya virtud la voluntad de todos puede jugar libremente. En definitiva, dicen, no se trata sino de la aplicación de la vieja máxima *Divide et impera*.

Inútil decir que W. Röpke, el más prestigioso de los neoliberales europeos, está en esa misma línea. El problema, para él, radica en la falta de una competencia económica, ya que no hay libertad, puesto que tropieza con una serie de limitaciones cuyo caso extremo es el monopolio, por una parte, y, por otra, con la existencia de una serie de situaciones artificiales, cuyo caso extremo es, justamente, el polo opuesto del monopolio. Este, justo es reconocerlo.

representa hoy por hoy un peligro mucho menor que el falseamiento de la concurrencia como consecuencia de la triple intervención del Estado mediante su política comercial, fiscal y monetaria. Gracias a este nacionalismo económico se da el caso de que los productores de muchos países disfrutan de una situación privilegiada en la competencia internacional, que no se deriva, sin embargo, de una auténtica superioridad en los costes, sino de esa ayuda indirecta o directa, de sus Gobiernos.

El diagnóstico de Röpke es acertado, pero ¿lo es asimismo la drástica terapéutica liberal por él recomendada?

A su vez Hayek da un paso más hacia... atrás... pese a sus protestas de no ser un mere reaccionario (posiblemente sólo A. Weber le supera).

El principal mérito de *The constitution of liberty* es su carácter monolítico, absoluto, sin concesiones ni reservas. Volviendo a parodiar el adagio latino, podríamos hacer decir a su autor, *fiat libertas et perest mundus*, porque la verdad es que aunque no llega a escribirlo, lo que en el fondo piensa Hayek es que mejor sería que el Estado no existiese. Una vez que, desgraciadamente, existe —en lugar de esa asociación libre de productores y consumidores añhelada por liberales igual que por los marxistas en la última fase del comunismo— se trata de reducirlo a un mínimo.

En este sentido el libro constituye un alto ejemplo de sistemática compacta y cerrada que no deja de impresionar a espíritus más sensibles a la duda o más inclinados a la transacción.

El principio reaccionario en estado puro no deja de tener su justificación y, desde luego, sus encantos.

La postura de Hayek en economía equivale a la de, por ejemplo, Metternich en política, y la verdad es que, a la vista de las consecuencias actuales, uno se pregunta si no hubiese sido mejor para Europa —y también para el mundo— la represión, apenas nacidos, de aquellos dos excesos ideológicos, el socialismo y el nacionalismo — que hemos condenado después al aparecer conglomerados en el nazismo hitleriano— y que fueron los que destruyeron los últimos vestigios del viejo orden de la Cristiandad.

El principal demérito de la obra, por el contrario, sería el de haber traicionado su principal objetivo. Este era, en efecto, según veíamos al principio, el de robustecer el armamento moral de Occidente en las polémicas que actualmente desgarran al mundo. Para ello el autor se proponía un enfoque que no fuese exclusivamente económico, sino político, sociológico, histórico.

Es cierto que el libro comienza bien: los primeros capítulos constituyen un excelente biblia, como diríamos, de las creencias occidentales, es decir, de los fundamentos políticos en que reposa el Estado occidental y entre los cuales no figura, según veíamos, el espíritu de la revolución francesa por

considerarlo, sin duda, más demoleedor que constructivo. Estos capítulos representan la parte más conseguida, también desde el punto de vista literario, de la obra.

Pero pronto empieza a flaquear el autor en su propósito inicial tan noble y generoso, para reducirle a un mero alegato en defensa de la economía occidental, pero concebida en su más estrecho sentido, como un sistema estrictamente capitalista y de intereses privados, que corresponde, después de todo, solamente a un exiguo período de la evolución histórica de nuestro continente, y que, en todo caso, en la actualidad ha quedado obsoleto en más de un aspecto y por múltiples razones.

Es altamente simbólico el hecho de que Hayek se desentienda totalmente del aspecto internacional de los problemas económicos, aunque él lo justifica por el excesivo desarrollo que hubiese supuesto para el libro. Pero la cosa tiene más importancia de la que parece porque, de esta manera, el autor procede a un estudio de tipo abstracto, realizado en el vacío, del modelo occidental. En rigor podría ser aplicable solamente a unos cuantos países, ni siquiera todos, de Occidente, los más prósperos y progresivos. Pero a la hora presente no es posible, y ni siquiera imaginable, en este mundo reducido por la técnica y obligado *velis nolis* a una mayor interdependencia internacional, desentenderse de esos otros mundos que son el comunista y el de los países subdesarrollados.

¿Acaso puede creer sinceramente Hayek que su sacrosanto dogma de la libre competencia es válido cuando en ella entran tres competidores tan distintos como los orientales, los comunistas y los subdesarrollados?

Se comprende sobradamente la obsesión del autor para defenderse de la etiqueta de reaccionario, de anacrónico. Dedicó, en efecto, todo un epílogo titulado «Por qué yo no soy un Conservador» a su autodefensa. Esta consiste fundamentalmente en distinguir entre conservadurismo y liberalismo, como si no estuviese, a estas alturas, más que demostrado que el nervio mismo del verdadero conservadurismo es justamente el espíritu liberal. Para citar ejemplos concretos el partido liberal en Italia es mucho más conservador que la democracia cristiana, y en Gran Bretaña el partido liberal lo es mucho más que los propios *Tories*, y en este mismo orden de ideas no hay que olvidar que el partido gubernamental español durante la Restauración se llamó precisamente liberal-conservador.

La causa del equívoco en la calificación es que Hayek pertenece a una *intelligentsia* conservadora que por razón misma de su *approach* intelectual a las cuestiones políticas, resulta, en muchos aspectos, más próximo al pensamiento izquierdista que al derechista, para emplear estos términos tan usados

y abusados. En éste sentido Hayek pertenece a una ascendencia harto gloriosa: Macaulay, Burke, lord Acton. Ya es de suyo simbólico el hecho de que el único liberal de que se reclama Hayek que no sea inglés es precisamente Tocqueville, es decir, probablemente el único liberal europeo que se ha elevado del partidismo estrecho continental y ha sido capaz de comprender el fenómeno político norteamericano.

¿Cuál ha de ser, pues, el juicio final sobre la obra y la persona de Hayek, que, en este caso, no pueden ser separados? Quizá pueda ayudarnos a hacerlo el anteriormente emitido por Chesterton sobre el *Barnaby Rudge* de Dickens. Comentando las fuerzas en contraste que operaron en los famosos motines anticatólicos de Gordon, dice Chesterton que «los aristócratas eran perfectamente correctos, pero estaban completamente muertos; muertos mucho antes de ser guillotinado». Los revolucionarios, en cambio, eran «absurdos, extremistas, pero estaban vivos del todo».

Pues bien, uno no puede menos de preguntarse si acaso los Macaulay, Burke, lord Acton, Tocqueville, Burckhardt, para citar unos cuantos nombres de la gran aristocracia intelectual europea, pese a sus indudables perfecciones, no dan una cierta impresión de mortecinos por comparación a los Khrushchev, Soekarno, Nehru, etc., quienes podrán ser, ciertamente, muy vulgares, pero no se puede negar que están vivos y coleando.

EMILIO GARRIGUES

J. D. STEWART: *British Pressure Groups. Their Role in relation to the House of Commons*. Oxford. At the Clarendon Press, 1958, 273 págs.

La controversia sobre los grupos de presión ha sido vigorosa y amplia en los Estados Unidos, donde se han estudiado a fondo sus lados negativos y positivos. Se han subrayado cómo los intereses particulares de estos grupos amenazan el bienestar general; los inconvenientes de su desigual distribución y poder; la falta de democraticidad dentro de ellos; el uso arbitrario de los métodos de influjo y presión; su amenaza a los partidos políticos. Por otro lado, se observa la inevitabilidad y necesidad de los grupos de presión en una sociedad democrática; su papel compensador como garantía contra los abusos; que los grupos de presión suministran datos valiosos (cfr. Robert K. Carr, Marver H. Bernstein, Donald H. Morrison y Joseph Mc Lean: *American Democracy. Theory and Practice*, Rinehart & Company, Inc. Publishers, New York, 1959, págs. 206-212). Estas consideraciones contrapuestas evidencian que sobre los grupos de presión hay que mantener, en principio, como acerca de:

otros fenómenos político-sociales semejantes, una actitud neutral, exenta de juicios de valor. Es menester observar su estructura y funcionamiento, la intensidad de su influjo, sus conexiones con los poderes, instituciones y otros grupos. El juicio estimativo vendrá después, considerando la concreta posición de cada grupo ante el sistema jurídico y político-social de una comunidad determinada. La estimación dependerá de la naturaleza de los métodos y procedimientos empleados por tales grupos, confrontados a la luz de la constelación de valores éticos e ideológicos, subsumidos en el sistema jurídico y político-social de la comunidad, respecto a la cual se movilizan, y adoptan posiciones, aquellos grupos.

No es menester ahora detenerse en considerar los motivos que la sociedad norteamericana haya tenido para una autoconciencia de la importancia de los grupos de presión, en el desarrollo de los procesos políticos, anterior a la propia sociedad europea, lo cual determinó que el problema se estudiase con profusión e inicialmente en Estados Unidos y con bastante posterioridad en Europa. Incluso las técnicas europeas empleadas para comprobar su importancia y dinámica se han tomado, en gran medida, de los manuales, ensayos e investigaciones norteamericanas. Desde luego, el tema de los grupos de presión hace años que está vigente en los Congresos de Sociología y Ciencia Política, en la muchedumbre de artículos publicados en Alemania, Inglaterra, Francia, Italia y España; en las referencias reiteradas, con rito casi obligatorio, en los manuales y tratados de Derecho constitucional. Y, sin embargo, el problema dista bastante de haber sido planteado, en el viejo continente, con la abundancia de datos y análisis rigurosos semejante a los de Key y Schattschneider en Estados Unidos, por poner dos ejemplos conocidos. Hay, es verdad, trabajos penetrantes aparecidos en la *Revue Française de Science Politique*, sabrosas consideraciones en otras revistas y estudios, pero falta la visión de conjunto, con arreglo a una terminología única y coherente (a propósito, ¿grupo de influencia?, ¿grupo de interés?, ¿grupo de presión?, ¿en qué estriban las diferencias —si las hay— entre ellos?). Por otra parte, en Europa, en general, se arranca de un sincretismo metodológico para ampliarlos, ya que aparecen entremezcladas las consideraciones jurídico-normativas con las comprobaciones sociopolíticas y las estimaciones éticas. A veces, se anatematizan los grupos como frustradores del proceso democrático, u obstaculizadores, del mismo; se introducen consideraciones acertadas sobre ellos para relativizar el funcionamiento de los órganos, e instituciones, a su intersección interesada; o se señalan su existencia, e influjo, para desenmascarar ciertas mixtificaciones juridizantes (Cfr. sobre todo ello las agudas consideraciones de Duverger y Jiménez de Parga, por ejemplo).

Evidentemente, como en tantas otras cuestiones de Ciencia política, es menester deslindar las cuestiones imbricadas y estudiar a los grupos de presión

en su estructura y funcionamiento sustantivo, referido, claro está, al sistema jurídico-social imperante sobre el cual actúan, y en conexión con el sistema total de fuerzas políticas, con los partidos políticos. Habrá que comprobar si la interrelación de los grupos de presión produce una polaridad, bipolaridad, o múltiples centros de atracción; si dentro de cualquiera de esos esquemas se dan conexiones de supra y subordinación, y será menester verificar el grado de efectividad del sistema de partidos ya que, a menudo, la acción de los grupos está en función de la intensidad de aquella efectividad. Aún más, conviene saber cómo actúan tales grupos en presencia del unipartidismo, del bipartidismo y tripartidismo y del pluripartidismo. Habrá que plantearse la hipótesis de los grupos de presión en un país que ignora los partidos, o en el que éstos no tienen eficacia alguna, o en un país en el cual el partido único pierde su efectividad real. ¿Por qué los grupos de presión no se convierten en partido? ¿Qué causas producen la rivalidad entre los partidos y grupos de presión? ¿Cómo se produce el paralelismo partidos-grupos de presión y cuáles son sus efectos?

J. D. Stewart se ha planteado el análisis de los grupos británicos de presión mediante una relación de cuestiones perfectamente sistematizadas y apoyadas en un rico material (medio centenar de asociaciones de diversa índole, han sido tenidas en cuenta para su estudio). Además, Stewart ha montado su libro observando la estrategia, táctica y métodos de influjo de los grupos de presión ejercidos sobre la Cámara de los Comunes, de suerte que ha contemplado la dinámica de los grupos *ad extra* e *intra*; consultas, estrategia, táctica (amigos y aliados); rutinas parlamentarias, directrices parlamentarias; *lobbying*, campañas y propagandas. Todo el análisis se fundamenta en numerosas muestras documentadas: discursos, cartas a los diputados, circulares, cuestionarios, memoranda.

El autor analiza, en este libro, el volumen e importancia de las exigencias de los grupos de presión en función de la situación y de la capacidad del sistema de partidos. En este sentido, la sociedad en la cual numerosos grupos exigen mucho, es una sociedad en la que reina grave descontento, pues tales exigencias probablemente indican que extensos sectores de la comunidad consideran que sus intereses no son reconocidos por el Estado. Esta situación se produjo en Inglaterra a principio del siglo y se reflejó en la cantidad de exigencias de los *Trade Unions*. El descontento de este tipo se incrementa por el fallo del sistema de partidos, en la medida que evidencian desajuste y falta de madurez de la orientación política. Así muchos grupos de presión piden medidas políticas que no fueron esgrimidas, oportunamente, por los partidos. Actualmente, según Stewart, las exigencias de los grupos son menores que a comienzos de siglo. Además, la mayor parte de ellas apuntan al campo administrativo, de suerte que las peticiones dejan incólume al sistema de gobierno. El gobierno

ha ampliado su esfera y grado de acción sobre la sociedad contentando a mayor número de personas, al mismo tiempo que los partidos han incrementado sus funciones reduciéndose, así, el área de los descontentos.

El autor escribe también cosas interesantes acerca del grado de influencia de los grupos de presión sobre el sistema político. Naturalmente hay que tener en cuenta el carácter competidor de los grupos de presión. Por ejemplo, el fracaso de un *Trade Union* en conseguir una ley que limite la jornada laboral se contrapesa con el éxito de un sindicato de patronos en sus esfuerzos para evitarlo. Puesto que la influencia de los grupos depende de los diferentes sistemas políticos, entonces esto implica que hay otros elementos que participan en la adopción de las decisiones (así, por ejemplo, los miembros de la legislatura, los partidos, el gobierno como partido en acción y como ejecutor del Estado). Naturalmente, la importancia de cada elemento en la adopción de la decisión varía según los supuestos. Si bien es difícil establecer el análisis final de una decisión concreta, no es imposible, en cambio, comprobar la influencia mayor o menor, de los grupos dentro de un sistema político. Analizando un sistema político se pueden observar los centros a los que se dirige la actividad de los grupos, el grado de presión sobre aquellos y la capacidad de resistencia de las autoridades frente a la influencia del grupo. Hay situaciones propicias a una mayor receptividad de las presiones. Esto ocurre con los sistemas que no suministran al gobierno recursos suficientes para enfrentarse, firmemente, con las exigencias de los grupos. Ahora bien, la resistencia del sistema no debe cortar la relación y canales de comunicación con los grupos (consultas, representación). Es menester guardar el equilibrio entre ambos extremos viciosos.

Los grupos son diversos y su función e importancia varía según sean consultados o no, por el gobierno. De todas formas, ejercen continua influencia, no sólo en la medida que son consultados, sino, también, porque tienen acceso a los departamentos: en muchos casos contribuyen a la formulación de la orientación política. El Parlamento tiene que hacerse cargo, de alguna manera, de las quejas y descontento de los grupos. Stewart hace una serie de interesantes consideraciones acerca de la relación de los diputados con los grupos (*Group representation*, págs. 203-204); sobre cabildeos o *lobbying* (págs. 205 y siguientes) y las campañas realizadas por los grupos (págs. 93 y ss.; 120 y ss).

No es menester insistir en el interés y utilidad de este libro que ofrece, además, una valiosa documentación y traza análisis sagaces sobre el comportamiento, táctica, estrategia y técnicas de los grupos de presión en Inglaterra. El autor conoce la literatura americana fundamental sobre este tema y ha manejado la bibliografía y documentación británicas, menos conocida entre nosotros.

Es un libro claro, sistemático y objetivo cuya lectura adoctrina suficientemente.

PABLO LUCAS VERDU

JOHN J. KENNEDY: *Catholicism, nationalism and democracy in Argentina*. University of Notre Dame Press. Indiana, 1958.

Analiza este libro lo popular en el catolicismo, el nacionalismo y la democracia en Argentina. A lo largo de seis grandes capítulos estudia sucesivamente el catolicismo en Argentina, la evolución del nacionalismo argentino, el nacionalismo y las actitudes católicas, la búsqueda de la democracia en Argentina, la relación entre tendencias democráticas y catolicismo y la existencia y análisis de los conflictos políticos y sociales surgidos como consecuencia de la existencia de estas tendencias.

Empieza el libro haciéndose problema de cuál es lo peculiar del catolicismo en un país católico, analizando la ambigüedad y variedad de estos conceptos. Recoge también como rasgo original de la política Iberoamericana la de la existencia de clérigos que han desarrollado un papel importante en la vida política, tal es el caso de Hidalgo y Morelos, en Méjico, Feijoo, en Brasil, y los sacerdotes liberales Gorriti y Funes, en Argentina.

Entre 1853 y 1880, las ideas católicas influyen de una manera decisiva en la vida pública Iberoamericana y en la misma medida constituyen parte importante del desarrollo político e institucional de la Argentina. De aquí que, a partir de estas épocas, en casi todos los países iberoamericanos y, sobre todo, en Argentina se plantee un problema de relaciones entre la Iglesia y el Estado, problema de tres vertientes que equivale a valorar de un lado el estado legal jurídico del catolicismo; de otro, el ejercicio del derecho de patronato, y, por último, las relaciones con la Santa Sede.

Sobre estos tres temas el autor de la obra expone numerosos puntos de vista, planteando la problemática general de las relaciones de la Iglesia y del Estado en Argentina y concretamente el problema del Concordato que tantas veces se ha debatido en la República del Plata.

En el segundo capítulo de la obra el autor analiza el problema del nacionalismo haciéndolo oscilar entre dos fechas: 1810, la Independencia, en la que los cabildos rechazaron los lazos que les unían a una metrópoli en profunda crisis, y 1880 fecha en la que Buenos Aires se puso bajo la jurisdicción del Gobierno Nacional, terminando así el viejo conflicto entre unitarios y federales y sancionándose el 20 de septiembre de 1880 la Ley de Federalización de la ciudad de Buenos Aires y, por fin, el 6 de diciembre de 1880, promulgándose la Ley que declaraba la Ciudad de Buenos Aires capital federal de la República Argentina.

Entre 1810 y 1880 Argentina vive en un permanente conflicto entre liberales y conservadores, entre los unitarios y los federales. A este respecto

el autor tiene frases de profundo desprecio para Juan Manuel de Rosas y Félix Aldao, a los que llama «desprovistos de principios».

El profesor Kennedy resume a lo largo de este capítulo los hechos e ideas más importantes en la evolución del nacionalismo argentino, recogiendo textos de Sarmiento, Estrada y Rojas, analizando la idea de Sarmiento, según el cual Argentina representaba una lucha violenta entre la civilización y la barbarie y la de Estrada según el cual la Revolución argentina es producto de dos grandes y distintas fuerzas: una son los dirigentes que concibieron la idea de una libertad y sociedad nacionales; otra, la fuerza que hacía realidad la idea de los dirigentes: las masas dispuestas a morir y luchar. También recoge las ideas de Rojas, según las cuales el movimiento de 1810 en Argentina estaba compuesto de dos elementos, la independencia de la nación por la acción militar y el establecimiento de la democracia argentina mediante la acción civil. La primera una fuerza centrífuga, lejos de los centros de la civilización; la segunda, una fuerza centrípeta.

«Si estas fuerzas vitales —dice el autor— hubieran estado constantemente en guerra, la historia de Argentina sería muy otra. Entre 1810 y 1829 dominó la primera. Después de 1830 hasta 1852, dominó la barbarie. En 1830 hubo una organización, «La Joven Argentina» o «Asociación de Mayo», durante la tiranía de Rosas. En 1839, en Montevideo, publicaron el Código o Creencia o el Dogma Socialista. Su autor fué Esteban Echeverría, que pasó mucho tiempo en Francia. Su intento es reconstruir la sociedad argentina. El dogma reconocía que el primer cuarto de siglo lo llenó la lucha entre federalistas y unitarios, o sea civilización y barbarie. Echeverría y sus asociados no se unieron a ningún campo. Pero, ¿qué hicieron para unir a las dos fuerzas en un sistema manejable? Primero, un cambio del liberalismo al realismo. Luego, el surgir de las instituciones vitales que caracterizan a una sociedad libre. En tercer lugar, el énfasis sobre la educación universal», y el o los medios para unir estos dos fuerzas son una actitud realista en la clase gobernante, el establecimiento de instituciones de acuerdo con las necesidades del país y un movimiento intensivo en la educación popular.

De gran interés es el capítulo tercero de esta obra en el que el autor analiza un repertorio de actitudes nacionalistas y católicas de importancia y significado en la historia argentina. En este capítulo nos habla de Juan Ignacio Gorriti, de la dictadura de Juan Manuel de Rosas y de la madurez del catolicismo argentino después de 1853, estudiando las figuras más importantes de la escuela católica argentina de la mitad del siglo XIX, Facundo Zuviria, Félix Frías, Juan Mamerto Esquiú y José Manuel Estrada. Veamos como interpreta este escritor norteamericano el papel de estos pensadores en la evolución política argentina:

«Zuviria —nos dice— contribuyó al nacionalismo con tres aportaciones: 1.ª, que no hubiera vencedores ni vencidos; 2.ª, luchó por la incorporación de Buenos Aires, y 3.ª, trató de imbuir una doctrina de libertad bajo la ley. Trabajó infatigablemente por la adhesión de las provincias, especialmente de la disidente Buenos Aires, aunque se opuso a que se obligara a ésta a unirse por la fuerza. Al fin vino la unión por la fuerza. En una época de abuso y abundancia, Zuviria deseaba para corregirlos un gobierno bastante fuerte con más autoridad y menos libertad.»

«Zuviria no perteneció a los tiempos en que se desarrolló su carrera. Nació en el siglo XVIII y ya era viejo cuando alcanzó un puesto destacado. Desde el cual había pasado a conservador y, al parecer, nunca supo atraerse las fuerzas de la barbarie por otros medios que la represión. De todos modos tiene un lugar significativo en el desarrollo del nacionalismo argentino.»

Félix Frías es, para Kennedy, «un político, periodista y defensor de la Iglesia. Al fracasar el levantamiento de Lavalle contra Rosas, muriendo aquél, se llevó su cuerpo a Bolivia donde permaneció en el exilio, regresando a Buenos Aires en 1855. Es difícil sacar conclusiones definidas en cuanto a su lugar en la historia de la Argentina. No ofreció una exposición sistemática y defensa del credo católico *in toto*. En cuanto a la postura tradicional de la religión en una sociedad católica, se le puede considerar portavoz de esta tradición.»

En cuanto a Fr. Mamerto Esquiú, el retrato que de él hace Kennedy es: «un clérigo cuya carrera y carácter ofrecen más contrastes que similitudes con la de Frías. Dió sermones que el Gobierno de Urquiza mandó imprimir y distribuir, considerándolos una propaganda eficaz para la unidad nacional.»

Su renombre universal se deriva del hecho que dió la aprobación religiosa a los desarrollos del nacionalismo argentino. Apeló por la aceptación de la Constitución. En uno de sus más notables sermones estuvieron presente el Presidente de la República y altos funcionarios. En él dijo que la tarea principal era la de hacer comprender al pueblo la idea de que el Gobierno ha de ser mediante la ley. Ya entonces se había logrado la unidad en cuyo proceso Esquiú no fué un luchador de primera línea sino un profeta.»

Y, por último, el pensamiento de José Manuel Estrada queda reflejado de esta forma en las páginas del libro:

«Heredero intelectual de los escritores católicos que ya hemos visto; más liberal que Zuviria y Frías y no menos que Gorriti, siguió la misma senda de sus predecesores. Periodista incansable y primer científico político de Argentina. En tiempos de Roca hubo un conflicto entre la Iglesia y el Estado, y Estrada se vió envuelto en él, y defendió los Obispos a quienes se amenazaba de persecución si se oponían al gobierno, actitud que le valió ser despedido de sus cargos académicos. A partir de entonces se dedicó a la política

activamente. Fué uno de los que formaron la Unión Católica, que al unirse con otros grupos en la Unión Cívica, se convirtió en el partido más importante de la oposición. Estrada es un filósofo político que trata de demostrar la validez de los principios democráticos en el gobierno y la sociedad. Su sistema y método se organizaron sobre una base histórica y, en 1863, expuso su pensamiento. Declaró que veía sólo tres posibles «fórmulas sociales» en el archivo de la historia humana: 1.^a, la Ley Utilitaria de los paganos; 2.^a, la Ley Liberal de la cristiandad, y 3.^a, las Utopías de los modernos socialistas. Estrada escogió la segunda.

La historia de Estrada es una sucesión de triunfos hasta 1880, en que empezó a declinar. Al existir un reto entre el movimiento laico y la mitad cristiana de su síntesis liberal-cristiana, se encontró con que era un miembro de la disidente minoría católica. Él veía en el laicismo un intento de limitar las funciones constitucionales de la Iglesia.

Como resumen a todas las ideas expuestas, dice el autor emitiendo un juicio que se antoja excesivamente parcial y poco profundo para un escritor que ha realizado un examen tan extenso del problema religioso en la vida pública argentina:

«Surge la cuestión —dice— de si la conformidad del pensamiento católico ha sido un factor que contribuyó al engrandecimiento de la nación. Se puede llegar a pensar que el pensamiento católico de Argentina es imitador y mediocre. Proporciona acuerdos con miras seculares y, cuando está en desacuerdo, no rechaza a un lado las tendencias a que se opone, y deja de proteger la práctica católica amenazada.»

El capítulo cuarto, bajo el título «Argentina busca la democracia», es un detenido análisis de la historia pública argentina, su proceso electoral, la intervención de las fuerzas militares destacando el hecho de que en una sola generación las fuerzas militares han derrocado tres veces un Gobierno constitucional implantando el suyo propio. En 1938, derrocando a un presidente radical; en 1943, a un conservador, y en 1955, a otro cuyo régimen se apoyaba en doctrinas sociales.

De hecho (y éste es uno de los aspectos en los que hay que objetar a Kennedy), los militares no han derrocado a un gobierno constitucional que funcionara bien y no han sido en general levantamientos totales, sino de grupos, y en la mayoría de los casos después de hacerse con el poder, lo han cedido a las autoridades civiles transcurrido algún tiempo, éste es el caso que cita el autor de Perón, pero no es en absoluto el caso de Leonardi, arrojado del poder por la revolución ultraderechista de Rojas y Aramburu.

El capítulo quinto analiza las tendencias democráticas y el catolicismo, y para mejor estudiarlas, el autor analiza la base fundamental para el gobierno

del pueblo y su posibilidad de hacerse efectiva la naturaleza de la libertad personal y el componente moral de un sistema de gobierno que abogue por el orden y la libertad.

«La democracia —dice el autor— en general, ha creado muy pocos problemas a los pensadores políticos que consideran al pueblo como supremo y al gobierno del pueblo por el pueblo como el más deseable de los acuerdos. El pensamiento católico y su ejecución podría tomar la forma de democracia cristiana. Ya se han formado varios partidos demócrata-cristianos, nacidos de la crisis política de 1955, y después la orientación ideológica del partido se expone así: El hombre es el ser eterno de la creación y todo lo demás está a su servicio. El abandono de los principios del Cristianismo nos trajo a esta situación. Sólo nos salvaremos volviendo al punto de partida. Lejos de nosotros formar un movimiento confesional con sólo católicos. La Iglesia no nos dirige no sólo porque no quiere, sino porque nosotros deseamos que esté al margen de eso y pueda cumplir su propia misión.

Los católicos argentinos dicen que en la marcha hacia la democracia, el catolicismo ha sido un factor muy positivo. Respecto a esto hay dos opiniones contrarias: una general resultante de falta de confianza en la influencia de una Iglesia autoritaria, y otra, que alega que el catolicismo trata de restringir las libertades propias de la ciudadanía democrática.

Analiza después el autor, bajo el epígrafe «El clero derechista», el problema de los frentes distintos por los que se ha ejercido la influencia católica. A este respecto, Kennedy ataca con dureza a Mons. Franceschi, por haber adoptado durante la guerra civil de España una actitud que él considera «derechista», reprobando que el prelado argentino considere el régimen de España como salvación del comunismo, y el sistema de Salazar como un modelo digno de imitación.

También analiza esta obra la problemática de la Acción Católica Argentina, establecida mediante una pastoral de diciembre de 1928 y que ha representado un importante factor en la política argentina de los últimos años.

Recoge después los distintos problemas de enseñanza política matrimonial que han constituido punto de fricción entre el catolicismo argentino y los poderes políticos, analizando la producción de distintos conflictos en el período peronista, señalando cómo surgieron las diferencias con las organizaciones católicas que querían quedarse con el control del trabajo, la vida profesional, las organizaciones sindicales, los negocios y universidades, etc.

Por último, después de toda esta excelente exposición en la que el autor ha puesto puntualizaciones críticas de las que a primera vista parecen, vertiendo con gran habilidad su opinión e interpretación de los hechos, como si se tratara de datos históricos ciertos y comprobados, el profesor Kennedy con-

cluye ratificando su opinión de que nacionalismo y catolicismo son dos puntos importantes en la vida pública argentina que es posible en los años próximos no mantengan ante la realidad estas oposiciones pasivas que los han distinguido en los años pasados.

Algunas veces hemos comentado en estas mismas páginas las especiales características del pensamiento y la ideología de los escritores norteamericanos que analizan la historia política de Iberoamérica, y en varias oportunidades hemos tenido que destacar los errores más generales en los que estos escritores incurren. Quizá en la obra de Kennedy, salvo su desenfoque y antagonismo para la comprensión del problema político español y portugués, por lo demás, la realidad argentina ha sido estudiada con escasos errores (salvo lo referente al criterio con que juzga a Leonardi y Rojas) y en sus líneas generales constituye un excelente estudio mucho mejor orientado que la mayoría de los trabajos de sus compatriotas.

La preocupación de las Universidades norteamericanas por los problemas de Iberoamérica, tratados con criterios modernos y no con especulaciones arcaicas, pueden servir de modelo en cuanto cauce de una actividad para nuestras Universidades y nuestros Centros docentes.

RAÚL CHÁVARRI PORPETA

ERNST RUDOLF HUBER: *Deutsche Verfassungsgeschichte seit 1789*. Tomo II. Kohlhammer Verlag, Stuttgart, 1960. XXXII + 935 págs.

A los dos años de haberse publicado el primero ha aparecido el segundo tomo de esta obra monumental, que constituye ya sin duda alguna la pieza más importante de la bibliografía de la historia constitucional alemana moderna; y eso que en ella abundan los libros de calidad. No puede decirse que la clásica Historia de Hartung (*Deutsche Verfassungsgeschichte von 15. Jahrhundert bis zur Gegenwart*) —por citar la más conocida y sin duda la más importante— haya quedado anticuada, puesto que desde el año 1914 en que apareció su primera edición hasta el de 1959 en que ha salido la séptima y última, se ha preocupado cuidadosamente el profesor de Berlín de insertar en ella los resultados de la investigación más moderna, pero es evidente que el lector actual no puede quedar satisfecho con una obra que, por ser maestra en el arte de la síntesis, de la claridad de exposición, del subrayado de la esencia de las cosas, ha de pasar por alto los detalles que en gracia de la brevedad sacrifica la erudición.

La Historia de Huber es metodológicamente el polo opuesto de la de

Hartung. Es inútil, naturalmente, pretender un tratamiento exhaustivo de las materias en una obra general; pero son muy escasos los temas que en la Historia de Huber no aparecen de alguna manera. No menos de mil páginas se dedican en este segundo tomo a los años comprendidos entre 1830 y 1850. Piénsese que, además, aparece paralelamente en la misma editorial —y como necesario complemento— una serie de *Dokumente zur deutschen Verfassungsgeschichte*. Esto da una idea exacta de la monumentalidad de la empresa planeada, para cuyo remate ha de desearse al autor larga vida y energías.

El peligro de las obras de este tamaño, cuando están escritas por un solo individuo, suele ser la falta de rigor sistemático. Es muy fácil en estos casos —y podrían citarse muchos ejemplos— que el autor naufrague en la inmensidad del tema, sobre todo cuando existen numerosos espacios inexplorados, y se pierda en excursos con los resultados de su propia investigación o con la exposición de presupuestos históricos o sociales. De ello se ha librado muy bien Huber. Con todo rigor se respetan las proporciones de los temas, y con la mayor limpieza y sistemática ha sabido resistir las tentaciones de un mayor desarrollo, que ciertos interesantes temas de la época revolucionaria sugieren. Cada capítulo está encajado rígidamente en una línea expositiva bien planeada.

Estudiando el índice de materias se comprende que esta obra, en apariencia tan extensa, no es más que la concentrada exposición de un plan fabulosamente ambicioso. Esta amplitud del temario —y no la minuciosidad del desarrollo— es lo que presta a esta historia su sello característico. Bien entendido que, conforme se ha señalado ya, esto no significa la menor desviación de la estricta línea marcada de una historia constitucional.

La verdadera dificultad estriba en determinar los límites de una historia constitucional. Porque es evidente que no puede contentarse con una simple relación de textos legales: una constitución separada de su ambiente histórico, arracada del paisaje social y político en que apareció es perfectamente incomprensible; pero la narración de su nacimiento y desarrollo, la descripción del ambiente político es precisamente pura historia. Aquí, los razonamientos se encadenan en un círculo vicioso, ya que es evidente que la historia constitucional es también historia. Y en este caso, ¿cómo separarla de la llamada historia política? La solución aquí es prescindir de estos escrúpulos sistemáticos. Pretender deslindar limpiamente estos conceptos es de ordinario un esfuerzo muy poco fecundo. Ya han pasado de moda las clásicas disputas conceptuales: Derecho público-privado, Derecho civil-mercantil, Derechos reales-personales. Es imposible obtener un puro concepto de la política en el que lo constitucional no intervenga, y viceversa. A la prudencia de cada autor corresponde determinar lo que pertenece a uno y otro campo o, por mejor decir, qué presupuestos políticos son interesantes para la comprensión de un tema

constitucional. De aquí que el crítico haya de adoptar una actitud muy reservada —y no pretender substituir su propio criterio con el del autor— ante las decisiones de éste en este punto. Con frecuencia se limita Huber a un puro desarrollo y exposición de documentos constitucionales; pero en este tomo, más que en el primero, se recrea en la descripción de los acontecimientos y personajes, y aún anécdotas, que han contribuido a su aparición. En este punto adquiere el libro un colorido de historia política o de historia a secas. Valga de ejemplo el capítulo dedicado a la revolución prusiana. Que estos detalles son útiles para la mejor comprensión de los textos, es indudable; más discutible sería si son imprescindibles. Pero en cualquier caso no se trata de divagaciones, sino de antecedentes y presupuestos directos de la sustancia constitucional.

El libro gira en torno a la revolución de 1848. En el primer capítulo se lanza una rápida ojeada sobre los diferentes países alemanes en los tranquilos años de 1930-40. Es una época de pausa. El espíritu de Metternich proyecta su sombra sobre toda Europa. Los tumultos revolucionarios y reformadores de los primeros años del siglo se han agotado. Apenas aquí y allá surgen chispazos, que no logran intranquilizar el pasado sueño reaccionario: caída del Duque Carlos de Braunschweig, valiente reacción de «los siete» de Göttingen... El Estado es la encarnación del orden, éste es su objetivo principal. Un orden por descontado injusto, pero que necesita ya de ordinario la cobertura legal; han pasado los tiempos del Estado policía. Al estudio de las medidas de garantía del orden se dedica el capítulo segundo. El tercero, a las relaciones de la Iglesia y del Estado. El cuarto, a la *Zollverein*.

Pero las fuerzas que luchan por la unidad y la libertad, aunque vencidas, no han sido aniquiladas. El siglo XIX las ha marcado un destino doloroso y triunfante que no pueden rehusar. Cuando los tiempos presentan determinada vertiente es inevitable que las aguas rueden en una determinada dirección, nunca pueden los ríos fluir hacia arriba: podrá a lo sumo contenerse durante algún tiempo, pero al final han de prevalecer sus corrientes. El siglo XIX tendía hacia la libertad. El profesor de Freiburg se ocupa detalladamente de este fermentar de las ideas políticas que conduciría a Alemania a la revolución de Marzo. Cinco partidos se dibujan en el paisaje político, hasta entonces tan anodino: conservatismo, catolicismo, liberalismo, radicalismo y socialismo (cap. VI). La tensión va haciéndose cada vez más patente en todos los países alemanes (cap. VII) y en marzo de 1848 estalla una revolución, que se extiende como un reguero de pólvora por toda la nación (cap. VIII).

El objetivo jurídico de la misma estriba en precararse contra los abusos de príncipes y monarcas y de su odioso instrumento, la burocracia. El resultado es un afán por instaurar instituciones que garanticen el funcionamiento

del Parlamento —el gran sueño, el gran juguete de la época— para desde allí dirigir el Ejecutivo y defender los derechos de los ciudadanos: Asamblea Nacional de Frankfurt y demás Asambleas de los distintos países (cap. IX).

Aquellos borbotones liberales habían de fracasar más o menos sangrientamente (cap. X); la contrarrevolución domina por completo (cap. XI). Igualmente habían de fracasar (cap. XIII) los esfuerzos por la unidad —objetivo político de la Revolución—, por una Constitución para el Reich (cap. XII), sueño de unidad que la historia tan reiteradamente ha denegado a Alemania.

Con la Unión de Erfurt y el Tratado Preliminar de Olmütz se cierra este volumen. La Revolución de 1848 ha sido vencida, cierto, pero a partir de esa fecha entra Alemania en una nueva etapa de su historia: la constitucional.

Con la ayuda de una bibliografía literaria exhaustiva y de un manejo de fuentes directas tan amplio como hasta la actualidad es conocido, va desarrollando Huber el tema expuesto. En su repertorio se echa de menos una exposición de la evolución de las instituciones administrativas.

Bien es verdad que esta ausencia es en gran parte consecuencia de la esterilidad en este punto de la época que se analiza. En el tomo primero de esta obra se dedica el mayor interés a la materia. Pero el tomo primero está dedicado a la época de la reforma: reforma que es esencialmente administrativa y llevada a cabo desde dentro del Estado por los propios funcionarios. La Revolución de 1848 procede de fuera del Estado, es la sociedad quien reclama sus derechos y un lugar en la Historia. La Administración juega aquí el triste papel de instrumento de los monarcas. La brillante generación de buenos administradores (que no es exactamente lo mismo que funcionarios) de Stein y Hardenberg y de sus amigos, hace años que ha desaparecido y con ella el mismo espíritu de la reforma. La reacción ha creado funcionarios a su medida: hombres tímidos, que atienden más al mantenimiento del orden constituido que a la novedad necesaria; hombres que prefieren la injusticia al desorden, funcionarios que no tienen responsabilidad ni quieren tenerla, sin más obsesión que la de dar gusto al superior y mantener con ello su sueldo. Hasta 1872 no volverá de nuevo a hablarse en serio de reforma administrativa. En esa época se desarrollará la nueva reforma. Pero hasta ahí no llega el tomo que se comenta.

Metodológicamente resulta insólito el método de Huber en la época actual, y quizás haya sido ésta la causa de algunas de las reservas con que ha sido acogido. No es frecuente que en 1960 aparezcan obras de esta envergadura y ambición bajo el nombre de un solo autor. El sistema de equipo suele considerarse imprescindible. Añádase a esto la formación jurídica del autor, que da un sesgo muy particular a su orientación. Posiblemente no sea esto un defecto, sino todo lo contrario, una gran ventaja, al menos cuando

se poseen los sólidos conocimientos y la vocación histórica de Huber, que nadie le ha puesto en duda. Pero la realidad es que en Alemania la historia constitucional ha sido escrita por historiadores. La tradición es aquí muy fuerte. No faltan, es cierto, numerosas obras generales de algunos juristas; pero estas historias o se han limitado a una modesta exposición con fines académicos —al estilo de la de Forsthoff— o, cuando han sido más ambiciosas —como en el caso de la antigua y fundamental de Bornhack—, han incurrido en inexactitudes de gravedad.

Sea como sea, aun con todos estos handicaps, queda en pie la primera afirmación: conforme van apareciendo los tomos de esta historia constitucional, va pasando al primer plano de la bibliografía alemana sobre la materia.

A. NIETO